

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍN CONDE BAJÉN

celebrada el jueves, 11 de noviembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

Contestación por el Gobierno a las siguientes preguntas:

- De don José Castro Rabadán (GPS) sobre las medidas previstas por el Gobierno para evitar el crecimiento del desempleo en la provincia de Salamanca (Número de expediente 681/001482).
- De doña María Jesús Castro Mateos (GPS):
 - Sobre las previsiones del Gobierno en cuanto a dotación económica y actuaciones con destino a las políticas activas de empleo durante 1999 en la provincia de Cádiz (Número de expediente 681/001489).
 - Sobre la inversión y las actuaciones realizadas por el Gobierno en políticas activas de empleo en la provincia de Cádiz durante 1998 (Número de expediente 681/001490).
 - Sobre la dotación económica que el Gobierno tiene previsto destinar de los Presupuestos Generales del Estado para 1999 al Pacto Territorial de la Bahía de Cádiz (Número de expediente 681/001491).
- Del Grupo Parlamentario en el Senado de Convergència i Unió:
 - Sobre si el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está estudiando la posibilidad de creación de una prestación específica para el colectivo de discapacitados, en sustitución de la pensión no contributiva (Número de expediente 681/001498).
 - Sobre si el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está estudiando la posibilidad de establecer un sistema que permita la compatibilidad entre pensión y salario para las personas con discapacidad, con vinculación a la suma de los dos ingresos personales (Número de expediente 681/001499).

Sobre las iniciativas que está estudiando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para poder destinar bonificaciones y ayudas de forma excepcional al colectivo de discapacitados del régimen de autónomos de la Seguridad Social, las cuales permitan iniciar el trabajo a domicilio a través de las nuevas tecnologías (Número de expediente 681/001500).

- De don José Castro Rabadán (GPS) sobre el número de estudiantes de bachillerato y de universidad que han sido dados de alta en la Seguridad Social con número identificativo personal a través del impreso TA1, desde 1996 (Número de expediente 681/001508).

- Del Grupo Parlamentario en el Senado de Convergència i Unió:

Sobre la valoración que le merece al Gobierno la entrada en vigor del Decreto-Ley 15/1998 sobre contratos a tiempo parcial de duración indefinida, con indicación del número de los que se han realizado desde entonces, desglosado por sexos (Número de expediente 681/001528).

Sobre las características y la fecha de finalización, en su caso, del estudio que está realizando el Gobierno para la creación de un nuevo sistema estadístico de medición de empleo (Número de expediente 681/001529).

Sobre el grado de cumplimiento que ha dado el Gobierno al contenido de la moción aprobada el día 22 de febrero de 1998 por el Congreso de los Diputados, sobre igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (Número de expediente 681/001530).

Sobre el importe de los salarios de tramitación pagados por el Estado a las empresas durante 1997 y 1998 como consecuencia de haberse dictado la sentencia que declara la improcedencia del despido pasados setenta días desde la presentación de la demanda, con indicación del número de empresas que han reclamado dichos salarios de tramitación y de las previsiones del Gobierno para el supuesto de que sea el trabajador quien reclame los mismos en lugar de la empresa (Número de expediente 681/001531).

Sobre la evolución experimentada desde 1996 hasta 1998 por los ingresos de la Seguridad Social, especialmente los referidos a cotizaciones, frente a los gastos cuya partida principal son las prestaciones, con indicación de las previsiones para 1999 y de la repercusión en la situación financiera de la Seguridad Social (Número de expediente 681/001532).

- De doña María Mercedes Pérez Schwartz (GPS) sobre el tipo de acuerdo alcanzado con los sindicatos, la patronal y la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social, en virtud de la posible integración de los trabajadores del empaquetado de plátanos en el Régimen General de la Seguridad Social (Número de expediente 681/001542).
- De don Manuel Caballero Muñoz, doña María del Carmen Granado Paniagua y don Manuel Nieto Ledo (GPS) sobre las previsiones del Gobierno acerca de la creación y puesta en funcionamiento de una agencia de la Tesorería General de la Seguridad Social en Azuaga (Badajoz), con indicación del coste económico que supondría su creación y de la valoración de los acuerdos que el pleno del ayuntamiento de Azuaga ha tomado en relación con este asunto (Número de expediente 681/001550).
- De don Manuel Caballero Muñoz (GPS) sobre los ayuntamientos de la provincia de Badajoz a los que se les ha concedido desde enero de 1997 la creación de casas de oficio (Número de expediente 681/001563).

Comparecencia, a petición del Gobierno, de la Secretaria General de Asuntos Sociales, doña Amalia Gómez Gómez, para que informe sobre la incidencia del nuevo contrato a tiempo parcial estable en los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular jóvenes y discapacitados (Número de expediente 713/000712).

Dictaminar el Proyecto de Ley por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas (Número de expediente 621/000157).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que, en un plazo no superior a seis meses, de acuerdo con la Junta de Andalucía, apruebe el aumento necesario de la plantilla de inspectores de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Número de expediente 661/000234).

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Informamos a las señoras y señores Senadores que antes de la una de la tarde no se va a efectuar ninguna votación en esta Comisión.

Por otra parte, quiero comunicar a sus señorías que se ha solicitado un cambio en el orden de las preguntas respecto de cómo figuran en el orden del día: la pregunta de doña María Mercedes Pérez Schwartz se formulará en primer lugar, y las dos preguntas del Senador Castro Rabadán se formularán en el último.

He de decir también a sus señorías que la Secretaria General de Asuntos Sociales ha manifestado a esta Presidencia su imposibilidad absoluta para comparecer en este día ante esta Comisión, por lo que pide excusas y manifiesta su disposición a acudir en otra fecha en que las ocupaciones de su cargo no le resulten incompatibles con su presencia en esta Comisión.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A DIVERSAS PREGUNTAS:

— DE DOÑA MARÍA MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE EL TIPO DE ACUERDO ALCANZADO CON LOS SINDICATOS, LA PATRONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN VIRTUD DE LA POSIBLE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL EMPAQUETADO DE PLÁTANOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (681/001542).

El señor PRESIDENTE: Por tanto, procedemos a continuación a la formulación de las preguntas, indicando, como ya se ha dicho, que la primera de ellas es la de la Senadora doña María Mercedes Pérez Schwartz, a quien concedemos la palabra.

La señora PÉREZ SCHWARTZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Reservándome para posteriores intervenciones, formulo mi pregunta en los términos en que la misma ha sido redactada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Como sin duda conoce la señora Senadora, el Presidente regional de Asaga-Asaja, los representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras y, asimismo el Director General de la Tesorería

General firmaron un acuerdo el día 8 de abril del presente año con el fin de resolver un problema, sin duda grave, referente al encuadramiento de cotización de los trabajadores dedicados a la manipulación y empaquetado del plátano, una parte de los cuales están encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, en tanto que otra parte lo están en el Régimen Especial Agrario, estableciéndose para estos últimos, en función de este acuerdo, su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las decisiones básicas del acuerdo consistían, en primer lugar, en efectuar las modificaciones normativas necesarias con objeto de incluir a los trabajadores dedicados a la manipulación y empaquetado del plátano dentro del Régimen General de la Seguridad Social; fijar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la norma que haga posible la modificación del encuadramiento para llevar a cabo dichas modificaciones; establecer la fecha de entrada en vigor de los efectos económicos de tales medidas a partir del 1 de enero del año 2000 y, finalmente, establecer en la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social una bonificación proporcional, a lo largo de cuatro años, de los tipos de cotización aplicables al Régimen General para aquellas empresas que debían modificar el encuadramiento de sus trabajadores.

En coherencia con todo ello, en el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, actualmente en tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en su Capítulo II, Sección 1.ª, artículo 19.9, se incluye una nueva disposición adicional vigesimonovena de la Ley General de la Seguridad Social, en la que, entendemos, se da cumplimiento a los principios expuestos en dicho acuerdo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra la Senadora Pérez Schwartz.

La señora PÉREZ SCHWARTZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Efectivamente, esta pregunta es consecuencia de otra anterior que formulamos al Ministerio por escrito sobre el tipo de bonificación previsto. Por cierto, en su respuesta, el Ministerio mencionaba también una bonificación proporcional a lo largo de un período de cuatro años.

Precisamente en relación con esa bonificación proporcional repetimos de nuevo la pregunta. Queremos saber de qué tipo de bonificación proporcional se trata, es decir, qué tanto por ciento va a repercutir en los empresarios del sector platanero a la hora de hacer a la Seguridad Social las bonificaciones de sus trabajadores. Por eso mismo, pero más concretamente en referencia especialmente a ese acuerdo, repito la pregunta relacionándola con la bonificación, que nos parece es lo más importante, sin olvidar —aunque esto no esté incluido en la pregunta— que, como usted bien sabe, en el sector del plá-

tano no está solamente el trabajador del empaquetado sino también el que cultiva la tierra, el que trabaja directamente en la platanera y en el campo, quien hasta este momento continúa manteniéndose en el Régimen Especial Agrario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

Para dúplica, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Evidentemente, el acuerdo afecta sustancialmente a aquellas empresas o grupos de trabajadores que se hallaban en el Régimen Especial Agrario y que van a pasar al Régimen General. Se acordó que dicha transición se hiciese de manera gradual a lo largo de cuatro ejercicios y que lógicamente las bonificaciones fuesen absorbiendo en una secuencia prácticamente armónica a razón de un 25 por ciento anual estas diferencias. Ésa es la bonificación que reciben para que el impacto sea el menor posible sobre el empleo y sobre los legítimos intereses económicos de estas empresas, habida cuenta de que existía una gran diversidad de situaciones, especialmente en lo relativo a las distintas islas. Creemos que así se da plena satisfacción a antiguas aspiraciones, tanto de los trabajadores, que entienden que en momentos en los que el cultivo del plátano puede ser más rentable debe haber beneficios no sólo salariales sino también derivados de una mayor y más intensa protección social, evidentemente a mayor cotización son mejores las expectativas prestacionales, como de empresarios o grupos de productores que entienden que pueden estar produciéndose fenómenos de —entre comillas— «competencia desleal». Ambos problemas quedan resueltos aplicando criterios de gradualidad análogos a los que se han llevado a cabo siempre que se ha emprendido algún proceso que podríamos denominar de destope o de incremento gradual de cotizaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DOÑA MARÍA JESÚS CASTRO MATEOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN CUANTO A DOTACIÓN ECONÓMICA Y ACTUACIONES CON DESTINO A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DURANTE 1999 EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (681/001489).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la Senadora Castro Mateos.

Tiene la palabra la Senadora interrogante. *(Pausa.)*

No está presente.

Las siguientes preguntas son también de la Senadora Castro Mateos, que no está presente, y por tanto decaen.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ SOBRE:

SI EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ESTÁ ESTUDIANDO LA POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE UNA PRESTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS, EN SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA (681/001498).

SI EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ESTÁ ESTUDIANDO LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA LA COMPATIBILIDAD ENTRE PENSIÓN Y SALARIO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON VINCULACIÓN A LA SUMA DE LOS DOS INGRESOS PERSONALES (681/001499).

LAS INICIATIVAS QUE ESTÁ ESTUDIANDO EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA PODER DESTINAR BONIFICACIONES Y AYUDAS DE FORMA EXCEPCIONAL AL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS CUALES PERMITAN INICIAR EL TRABAJO A DOMICILIO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (681/001500).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo.

El señor VIDAL I PERPIÑÀ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Secretario de Estado, señor Aparicio, buenos días.

En el orden del día figuran una serie de preguntas, pero las tres primeras van dirigidas al colectivo de discapacitados. Estas preguntas se han presentado hace algún tiempo y puedo formularlas una a una o de forma conjunta. Voy a formular la primera, pero la segunda y la tercera van enlazadas, por lo que, si le parece, señor Presidente, formularé las tres al mismo tiempo.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, Senador Vidal i Perpiñà.

El señor VIDAL I PERPIÑÀ: Respecto a la primera, el colectivo de discapacitados no acepta el actual sistema de pensiones no contributivas, por lo menos esto es lo que yo he venido oyendo, porque consideran que el sistema es injusto, dado que las personas con algún tipo de incapacidad o disminución no pueden recibir estas prestaciones de forma individual, siendo los padres o tutores los titulares de la prestación.

En este sentido, es importante destacar que desde la aprobación de la Ley de, pensiones no contributivas, el colectivo de personas con disminución ha perdido la libertad

individual que está reconocida en la LISMI, Ley 13/1982. Hace tiempo que este colectivo, concretamente en unas jornadas que se celebraron en Girona el año pasado, hacía hincapié en el concepto de vida independiente, que consiste en que las personas disminuidas puedan obtener a través de cualquier sistema, sea trabajo o prestación equivalente, unos medios económicos que les permitan vivir con una calidad de vida suficientemente digna en la que el individuo pueda resolver sus necesidades. Podría ser conveniente, si así lo estima el Secretario de Estado o el Gobierno, establecer los mecanismos para que las personas con algún tipo de discapacidad puedan recibir las pensiones no contributivas de forma individual como prestación específica para así recuperar la libertad individual, tal y como queda reconocido en la Ley de 1982 llamada LISMI, y acercar estas prestaciones a los mínimos establecidos para vivir, que yo diría que el Estado reconoce por lo menos este año en alrededor de 850.000 pesetas al año, ya que las prestaciones actuales están muy lejos de cubrir las necesidades de este colectivo, teniendo en cuenta que la mayoría de discapacitados tienen unos gastos complementarios a causa de su discapacidad.

Ésta es, en resumen, la pregunta número uno, que en definitiva dice lo siguiente: ¿El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está estudiando la posibilidad de la creación de una prestación específica para el colectivo de los discapacitados en sustitución de la pensión no contributiva?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

En este instante el Ministerio no está planteándose la creación de una prestación específica puesto que estimamos que la pensión no contributiva de invalidez, destinada y prevista para mayores de 18 años y menores de 65 años que tengan una minusvalía o una enfermedad crónica en grados iguales o superiores al 65 por ciento, otorga una protección integral a estos beneficiarios ya que a la protección económica se le añade la asistencia médico-farmacéutica, el acceso a los servicios sociales y, en su caso, las asignaciones familiares.

También reconocemos el importante paso intermedio que supuso la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en tanto que la protección que otorgaban las prestaciones no contributivas representan un cualitativo avance respecto a los postulados discrecionales de la tradicional asistencia social y vienen a configurar el régimen público de Seguridad Social previsto en el artículo 41 de nuestra Constitución.

Me permito recordarle a su señoría que recientemente ha habido un acontecimiento positivo en esta misma línea: la elevación sustancial de las pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social, tanto en sus categorías contributivas como no contributivas, siendo estas últimas las que

más directamente afectan a estas cuestiones, ha tenido reflejo en este ámbito. Estamos hablando de que la pensión no contributiva para el supuesto de invalidez o incapacidad será incrementada en un 6 por ciento, que es una cifra superior a lo que van a ser incrementadas la práctica totalidad de las prestaciones. Por otra parte, existe un doble juego en la cuantía de la pensión no contributiva, juego por el cual se eleva lo que percibe el discapacitado pero, además, el límite de rentas actúa como límite de rentas compatible con la propia testación.

Por tanto, en la línea de lo que señalaba su señoría, yo creo que ha habido un doble beneficio: se ha incrementado la prestación no contributiva de incapacidad en un 6 por ciento, que es un incremento superior a las previsiones inflacionarias y, por otra parte, ese incremento, dado el segundo valor en el que opera la prestación no contributiva, que es como límite de rentas, permite mejores o mayores márgenes de rentas a estos discapacitados. Digamos que tiene un doble efecto, en ambos casos beneficioso para ellos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra para réplica el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Gracias, señor Secretario de Estado.

El incremento del 6 por ciento, que es superior al de otros colectivos, es una buena noticia. No obstante, yo pienso, y así lo piensa el colectivo de discapacitados, que para poder hacer una vida independiente no es suficiente este incremento; tendría que ser, tal y como he expuesto en la pregunta, lo suficientemente importante, aunque no digo que este 6 por ciento no lo sea, para que los discapacitados pudiesen vivir de una forma independiente porque, como todos sabemos, dependen de otras personas y tienen unos gastos farmacéuticos y sociales distintos a otros. Hubiera deseado que, aparte de este aumento, usted me hubiese contestado que existe esa posibilidad, pero no ha sido así.

Si me lo permite, voy a enlazar con la segunda pregunta, que también afecta a los discapacitados. El actual sistema de pensiones no resulta en absoluto motivador para el colectivo de las personas con discapacidad, porque dejar de ser pensionista y pasar al mercado del trabajo o, mejor dicho, pasar a ser un trabajador con el sistema actual, repito, no es motivador.

Un sistema que permitiera la compatibilidad entre pensión y salario, con vinculación a la suma real de los dos ingresos personales, acabaría con la actual situación y permitiría un tratamiento adecuado para poder acceder a un puesto de trabajo, aunque no se haya conseguido la plena adaptación.

También considero que deberían ser compatibles los contratos a tiempo parcial y las pensiones. En ese sentido, le formulo la siguiente pregunta: ¿Está estudiando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la posibilidad de establecer un sistema que permita la compatibilidad entre pensión y salario de las personas con discapacidad,

con vinculación a la suma de los dos ingresos a nivel personal?

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Coincido con su señoría en que existen imperfecciones o insuficiencias en materia de protección a los discapacitados. A mí se me antojan también insuficientes las cuantías establecidas actualmente para la protección de estos discapacitados y el esquema de compatibilidad que presenta nuestro sistema de Seguridad Social entre rentas de trabajo y la propia incapacidad permanente.

Sin duda, es sorprendente para muchos españoles que, teniendo muchos ciudadanos —miles de ellos— la consideración de incapacitados totales, absolutos o gran invalidez —todas ellas categorías permanentes—, puedan producirse situaciones —de hecho se producen— como que simultáneamente a la percepción de dichas prestaciones se esté trabajando y obteniendo rentas salariales. En algunos casos ha sido motivo —por decirlo de alguna manera— de alerta social comprobar que podía producirse compatibilidad entre pensiones relativamente altas y salarios relativamente altos. Tenga en cuenta su señoría que aplicamos la expresión «relativamente altos» una vez que nos situamos por encima de la cuantía media de las pensiones o del salario.

En el acuerdo social alcanzado en octubre de 1996 hubo una amplia referencia a la necesidad de mejorar esta situación. Creo que sí deben establecerse nuevas reglas de compatibilidad en esta percepción, puesto que puede ser de muy difícil comprensión para un ciudadano normal que aquellas personas que están incapacitadas para la realización de cualquier tipo de trabajo perciban importantes rentas salariales. Como sin duda sabe su señoría, la única limitación que se establece a las actividades de las personas calificadas como incapaces, bien totales, absolutos o grandes inválidos, es que ese trabajo remunerado no altere la condición física por la que fue declarado incapaz. Eso, evidentemente, abre ciertos márgenes.

La iniciativa más razonable es una correcta modulación que permita que no toda renta, por ser simplemente renta salarial, o toda pensión de incapacidad, por el mero hecho de ser pensión de incapacidad, sea incompatible. Tenemos que ser capaces de entender cuáles son los niveles razonables de ambos parámetros, el salarial y el prestacional, para saber cuáles deben ser considerados incompatibles. Así debe entenderse. En cualquier caso, del acceso a las actividades laborales deben tener un adecuado conocimiento las autoridades sanitarias y de la Seguridad Social.

Dado lo delicado de la materia, he de decirle que, aun existiendo un importante nivel de acuerdo entre empresarios y sindicatos, no se ha considerado oportuno poner sobre la mesa normativa este tipo de disposiciones. Creemos que deben cuidarse al máximo los detalles para no incidir

negativamente ni en las situaciones de carácter personal ni en las de carácter empresarial y organizativo que puedan existir en la actualidad. Coincido plenamente con su señoría en la necesidad de arbitrar nuevos mecanismos de compatibilidad, y en ese sentido se expresaba el acuerdo social alcanzado con la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

Por otra parte, en relación con la discapacidad su señoría sabe que se han dado importantes avances en estos últimos años para resolver la otra cuestión que formulaba: la facilidad de acceso a las prestaciones cuando una persona alterna la condición de receptor de prestaciones y de trabajador. En algunas prestaciones, como las no contributivas, también se ha buscado y se ha conseguido que haya una gran facilidad de recuperación de las prestaciones cuando una persona pierde el puesto de trabajo, si éste era temporal y no estable. En ese sentido, aun reconociendo los importantes avances que se han producido en estos últimos años, coincido con su señoría en la necesidad de seguir mejorando y perfeccionando estos esquemas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Senador Vidal i Perpiñá, tiene la palabra.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Gracias, señor Secretario de Estado, por su respuesta.

Usted hace referencia a la incapacidad permanente, correspondiente a aquella persona que no puede trabajar por haber sufrido un accidente, habiendo quedado inválida, aunque anteriormente sí ha estado trabajando durante muchos años. Entiendo todo lo que usted ha comentado al respecto.

Pero yo estoy hablando del colectivo de los discapacitados, sea cual sea el porcentaje de su discapacidad; es decir, de aquellas personas que sí pueden trabajar, que están en condiciones de poder realizar una serie de tareas y que perciben la pensión no contributiva establecida. Lo que yo le estoy demandando es si es posible que esta persona que cobra una pensión mínima encuentre un trabajo, sea a tiempo parcial o a tiempo completo, y pueda recibir ambos ingresos: la pensión no contributiva y el salario correspondiente por su trabajo.

Ésta es la pregunta que a mí me interesa. Porque, en caso de que esto no sea posible, aquella persona que cobra 40.000 pesetas como pensión no contributiva rechazará un puesto de trabajo en el que le paguen 45.000 pesetas; y es lo lógico, para cobrar lo mismo trabajando que sin trabajar, se queda como está. Precisamente formulaba mi pregunta en ese sentido, para saber si en el colectivo de los discapacitados es posible percibir la suma de los dos ingresos, que es lo motivador a la hora de realizar una actividad remunerada.

Estoy de acuerdo en que se ha mejorado mucho en el tema de los discapacitados, pero creo que con su respuesta no contesta la pregunta que yo le he formulado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Espero ser más eficaz, pedagógicamente hablando, que en la ocasión anterior.

En el caso de las pensiones no contributivas, sabe su señoría que una persona puede cobrarla —y me permito recordar que ha tenido un crecimiento más enérgico que el resto de pensiones, concretamente un 6 por ciento— y, además, percibir rentas —y no se especifica su origen, por tanto incluye el salario laboral— por una cuantía anual equivalente. Luego en el primer caso estaría resuelto hasta esos límites. El límite de protección, el determinado por la pensión no contributiva, y el límite de rentas, el establecido por la propia cuantía anual de la pensión no contributiva.

También le he dicho que en el caso de las pensiones contributivas, que protegen a muchísimos discapacitados, no existe en el ordenamiento jurídico español otra limitación que la actividad, remunerada o no, no altere la condición por la cual fue declarado incapaz. Por tanto, puedo garantizarle que en este momento hay personas —debe haber unos 50.000 perceptores de prestaciones de incapacidad permanente— que reciben la pensión y las rentas salariales, que en algunos casos son considerables. Le digo esto para que se sitúe y oriente.

Coincido con su señoría en que en ambos casos hay que arbitrar mecanismos de facilidad de acceso a las prestaciones, si se produce la pérdida de empleo, y de recuperación de derechos. En ese sentido, ha habido en los últimos años importantes mejoras. Se ha considerado que cuando una persona procede de la protección no contributiva debe tener un tratamiento diferente del de aquellas personas que no han tenido esa protección con carácter previo. Las mejoras normativas han sido amplias, en consenso político y social, y oportunas.

En cuanto al segundo de los casos, quiero insistir en que estamos hablando de una cuestión que no sólo ha llamado la atención de algunas de sus señorías y de la propia Secretaría de Estado, sino también la de los firmantes del acuerdo de octubre de 1996 sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, donde se hizo una llamada específica que creo que afortunadamente está en un elevado punto de madurez; pero, precisamente por la trascendencia social, colectiva e individual que tiene, parece oportuno alcanzar cotas superiores de perfeccionamiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÀ: Hasta ahora hemos estado hablando del colectivo de discapacitados que trabajan por cuenta ajena, pero creo que también hay un problema con las personas que desean iniciar una actividad; es decir, las personas discapacitadas que desean comenzar un nego-

cio, una actividad laboral que —hoy por hoy— pueden hacer perfectamente, el teletrabajo. Ésta puede ser una actividad por cuenta propia y, por tanto, las personas que desean iniciarse en esa actividad tienen que darse de alta en el régimen de autónomos.

Actualmente no hay ningún tipo de bonificación en el pago de las cuotas al régimen de autónomos, a diferencia de los que trabajan por cuenta ajena y que, por lo tanto, cotizan por el régimen general con las bonificaciones establecidas, que las hay y las están aprovechando. La diferencia está en que las empresas tienen bonificaciones al contratar personas discapacitadas pero, en cambio, si un discapacitado quiere iniciar una actividad no tiene ninguna bonificación en el régimen de autónomos.

Por todo ello, le pregunto sobre las iniciativas que está estudiando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para poder destinar bonificaciones y ayudas de forma excepcional al colectivo de discapacitados del régimen de autónomos de la Seguridad Social, que permitan iniciar determinadas actividades, especialmente ahora que existe una transformación del mercado laboral con nuevas posibilidades, con el trabajo a domicilio a través de las nuevas tecnologías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

Su señoría conoce, sin duda, que las dificultades son especialmente de seguimiento, pero no son específicas del grupo de discapacitados. La existencia en España de un grupo de más de 2.500.000 trabajadores autónomos ha llevado, no a este Gobierno pero sí a los anteriores, a replantearse algunas políticas de ayuda por la dificultad de seguimiento o de control de este tipo de ayudas.

En modo alguno me gustaría que diese la sensación de que no existen ayudas o posibilidades de apoyo eficaz a los discapacitados que deciden emprender su aventura personal de autoempleo o de promoción de su empleo porque, además, algunas de las ayudas son muy recientes o de actualización muy reciente. En concreto, estoy hablando de la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998 que estableció básicamente dos grandes líneas de ayuda: en primer lugar, la subvención parcial, que supone que aunque no hay bonificación de cuotas, sí la hay de intereses de préstamos hasta un máximo de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad que concede el crédito, y con un tope de 750.000 pesetas, salvo casos excepcionales y expresamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; y, en segundo lugar, una subvención de hasta 650.000 pesetas por inversión en capital fijo.

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales —que contó con el voto de su señoría, sin duda— incluyó también a los trabajadores minusválidos que se convirtan en autónomos en el ámbito de aplicación del abono de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.

Además de estas medidas, los minusválidos que realicen un trabajo por cuenta propia se pueden beneficiar —al igual que el resto de trabajadores autónomos— de las bonificaciones a la contratación que se pretenden incluir en la ley de, acompañamiento a los presupuestos del año 2000 —hablo del futuro— y entre las que se contemplan bonificaciones específicas para la contratación de un primer trabajador por parte de los autónomos. Ése es un salto cualitativo ya que se pasa de contratar solamente a la propia persona a contratar también a otro ciudadano.

En consecuencia, sin perjuicio de las mejoras de las líneas de ayuda y protección a los discapacitados que deciden emprender su trayectoria como trabajadores autónomos, es bueno recordar las recientes medidas incluidas en el ejercicio anterior, y en éste, que pueden resultar de utilidad y de apoyo. Indudablemente, se vuelcan más en los aspectos de financiación y formación de capital que en otros, pero creo que también el Gobierno está abierto a su perfeccionamiento y mejora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Estoy de acuerdo con la explicación que ha dado el señor Secretario de Estado y realmente existen bonificaciones, como he dicho antes, en préstamos y en inversiones, con un máximo de 650.000 pesetas. También es cierto —y me alegro por los 2.500.000 autónomos que existen en este país— que en la ley de acompañamiento se establece una bonificación para la contratación de un primer trabajador en autónomos, pero no podemos olvidar que el colectivo de los minusválidos es diferente. Son un millón de personas, algunas de las cuales quieren iniciar su propio trabajo y, por sus características —como ya está ocurriendo cuando se trata de contratación por cuenta ajena, tendrían que tener algo especial con relación a los demás trabajadores autónomos. Esto es, de alguna forma, lo que le estoy solicitando.

Existen bonificaciones y, en especial, la de los presupuestos para el año 2000, pero insisto en que tendría que haber un trato especial y diferencial para este tipo de minusválidos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para dúplica, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

Sin duda, coincido con la preocupación que manifiesta su señoría, y el grupo al que representa, respecto a los minusválidos y a los discapacitados.

Estos procesos de discriminación positiva, sin duda ninguna, han quedado acreditados por actuaciones bien recientes, como las que citaba del ejercicio 1998, las que están en curso en éste y las previstas para el próximo año.

También estoy seguro de que van a tener cabida políticas de acompañamiento y complementarias en dos áreas que, además, estoy seguro de que son de la competencia y capacidad de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos para mejorar y perfeccionar por la vía de la cooperación y la coordinación.

No olvidemos que si se trata de actuar en el ámbito de los servicios sociales, es decir, de políticas discriminatorias positivas y complementarias para los grupos de mayor dificultad, estoy seguro de que también las distintas Comunidades Autónomas y ayuntamientos sabrán valorar cuáles son las especificidades y peculiaridades que nos pueden llevar a una actuación complementaria y coordinada de mayor intensidad y eficacia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL SENADO DE CONVERGENCIA I UNIÓN SOBRE LA VALORACIÓN QUE LE MERECE AL GOBIERNO LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO-LEY 15/1998 SOBRE CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL DE DURACIÓN INDEFINIDA, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE LOS QUE SE HAN REALIZADO DESDE ENTONCES, DESGLOSADO POR SEXOS (681/001528).

El señor PRESIDENTE: Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario en el Senado de Convergencia i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Voy a pasar a tratar otro tema. Esta pregunta fue presentada hace ya algunos meses y, aunque estaba destinada a la comparecencia de la Secretaria General de Asuntos Sociales, se la voy a formular a usted. ¿Qué valoración le merece al Gobierno la entrada en vigor del Decreto-Ley 15/1998 sobre contratos a tiempo parcial de duración indefinida? Y, ¿cuántos contratos de esta naturaleza se han efectuado desde su entrada en vigor, con indicación del porcentaje que corresponde a hombres y mujeres?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

Como conoce su señoría, fue el Decreto-Ley 15/1998 el que efectuó una nueva regulación del trabajo a tiempo parcial a fin de mejorar la calidad, la voluntariedad y la protección social, para contribuir así a un mayor desarrollo de este tipo de actividad como mecanismo de fomento de empleo y de adaptabilidad organizativa en el seno de las empresas.

La nueva regulación se afrontó, asimismo, desde el objetivo de dotar a este tipo de contratos de unas característi-

cas que propiciaran su carácter estable, constituyéndose como una de las alternativas a la excesiva extensión de la temporalidad en España.

Se decidió el apoyo a esta estabilidad mediante una serie de incentivos en forma de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, que para 1999 fueron aprobadas por la Ley 50/1998; incentivos, por tanto, que comenzaron a aplicarse el 1 de enero de 1999, un mes después del comienzo de la vigencia del Decreto-Ley ya citado.

Por ello, para analizar la evolución que han tenido los contratos a tiempo parcial de carácter indefinido, conviene tomar como referencia el período transcurrido desde enero de este año, que es aquel al que se han aplicado los incentivos. En el período enero-septiembre de 1999, datos de los que se dispone, hasta la fecha, con el desglose por sexos, se han realizado un total de 135.157 contratos indefinidos iniciales, a tiempo parcial. De ellos, 55.929 se efectuaron con hombres, el 41,4 por ciento; y 79.228 con mujeres, el 58,6 por ciento.

Además, en este mismo período de nueve meses, se han convertido en indefinidos 68.858 contratos a tiempo parcial existentes, aunque evidentemente temporales, de los que 22.964 correspondieron a varones, el 33,3 por ciento, y 45.894 a mujeres, el 66,7 por ciento. En estos datos sobre conversiones se están contemplando todos los contratos que se han convertido en indefinidos desde un contrato a tiempo parcial, por lo que se incluyen tanto los que una vez convertidos continúan siendo a tiempo parcial como los que se han convertido en contratos a tiempo completo, ya que los incentivos funcionan en ambos casos. Por tanto, sumando contratos iniciales y conversiones, el número resultante es de 204.015 contratos efectuados entre enero y septiembre de este año, de los que 78.893, el 38,7 por ciento, se realizaron con hombres y 125.122, el 61,3 por ciento, con mujeres.

Comprobando estas cifras con las del mismo período de 1998, se aprecia un incremento en 1999 de un 61,6 por ciento; incremento que es mucho mayor en lo referente a transformaciones, las cuales han aumentado desde las 24.188 en el período de enero a septiembre de 1998 a las 68.858 en igual período de 1999; sería, por tanto, un crecimiento del 184,7 por ciento. El aumento de los iniciales ha sido también muy significativo, del 32,4 por ciento, desde los 102.070 de 1998 a los 135.157 de 1999. Se trata, por consiguiente, de cifras de una cierta relevancia que constatan el efecto beneficioso de la línea seguida; igualmente se constata la mayor implicación del sexo femenino en este tipo de contratos aunque, evidentemente, como sin duda no se le oculta a su señoría, no aparece un carácter de exclusividad. Si algunos de estos datos son de su interés, lógicamente quedarían a disposición de la Presidencia unos anexos que pormenorizan y desglosan las cifras que he citado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL Y PERPIÑÁ: Gracias, señor Presidente.

Con estos datos que usted nos ha facilitado ha contestado a la pregunta para comprobar la evolución que ha tenido este contrato desde su implantación. Por todos ellos, se ve claramente que hay un porcentaje de dos terceras partes en mujeres y otro en hombres. Pienso que la implantación de esta medida o la aprobación de esta ley está dando sus resultados, de lo que todos nos debemos alegrar.

Por tanto, continuemos en esta línea, y es de destacar, tal y como usted ha dicho, ese 66 por ciento de incremento de un año en relación con el otro.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias,

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Desea hacer uso del turno de dúplica el señor Secretario de Estado? (*Pausa.*)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTUDIO QUE ESTÁ REALIZANDO EL GOBIERNO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA ESTADÍSTICO DE MEDICIÓN DE EMPLEO (681/001529).

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la siguiente pregunta, para cuya formulación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Esta quinta pregunta está relacionada con las dos estadísticas que están funcionando en la actualidad para medir el paro, el Inem y EPA. Parece que ambas no pueden dar resultados idénticos, evidentemente, porque, para empezar, buscan objetivos y utilizan métodos diferentes.

La EPA, Encuesta de Población Activa del INE, Instituto Nacional de Estadística, pretende conocer la situación en relación con el mercado de trabajo de la población en edad de trabajar, viviendo con la familia. Tiene una periodicidad trimestral y se elabora a partir de los datos que en una semana determinada del trimestre se obtienen a partir de una encuesta, si no me equivoco, de 64.000 familias. Los datos que proporciona el Ministerio de Trabajo, en cambio, reflejan el nombre de las personas que el último día de cada mes constan en las oficinas del INEM como demandantes de trabajo.

El principal motivo de la discrepancia es que la definición de parado de la EPA es más amplia que la del Inem; mientras que en la EPA es requisito inicial tener más de 16 años, declarar no tener ocupación continuada, no haber trabajado en la semana de referencia, estar disponible y buscar trabajo en esa semana, en el Inem es requisito solamente estar registrado como demandante de trabajo en una oficina del Inem y no tener trabajo, lo que lleva a una serie de discusiones entre un tipo de estadística y la otra como la referida a que son demandantes de trabajo por una dura-

ción inferior a tres meses al año, o el debate sobre la jornada reducida, o sobre los estudiantes o sobre los trabajadores agrícolas y eventuales, etcétera, cuestiones que en el Inem no quedan contempladas.

Estos colectivos con los que el Inem no cuenta a la hora de calcular la tasa de paro forman parte del concepto de parado de la EPA que sigue los criterios de la OIT. Pero parece que en muchas ocasiones la validez de estas dos estadísticas resulta cuestionada por diferentes grupos, asociaciones y también por la gente de a pie que tampoco sabe cuántas personas hay paradas en un sitio o en otro, porque conocen unos datos por un lado y otros datos por otro.

Mi pregunta es la siguiente: ¿Está estudiando el Gobierno la creación de un nuevo sistema estadístico de medición de empleo? En caso afirmativo, ¿en qué consiste y cuándo podría estar ultimado?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

Comprendo la preocupación de su señoría, que también lo es de muchos ciudadanos, al comprobar que existe una pluralidad de presentación de las cifras especialmente relacionadas con el desempleo y cuya concordancia no es plena o absoluta, aunque, como sin duda alguna conoce, los perfiles que presentan estos registros cuando se llevan especialmente a una representación gráfica son enormemente paralelos; por decirlo claro, cuando se produce una reducción enérgica de paro medido en términos de Encuesta de Población Activa también se produce una reducción enérgica del paro registrado en el Inem; en este caso, obedecería más al concepto de demandantes de empleo.

La utilidad de las estadísticas es bien distinta. Sin duda alguna, una encuesta, en este caso la de población activa, que cumple —conviene decirlo— todos los requisitos exigidos por la Unión Europea en materia estadística, esto es, la validada y convalidada por el Registro Estadístico EUROSTAT, tiene una utilidad eminentemente estadística y de conocimiento antes que nada cualitativo de los problemas relacionados tanto con la evolución del paro como con la evolución de la actividad o la del empleo. ¿Cuál sería el problema de una encuesta de población activa, si es que se puede hablar de problemas? Su carácter anónimo, lo cual la hace inoperante de cara a actuaciones concretas de la Administración que, por otra parte, debe preservar el propio anonimato y, como también sucede en toda encuesta, incluyendo las electorales, tiene un importante componente de subjetividad, de apreciación personal de aquella persona que es requerida, algunas de las 64.000 familias citadas. Por tanto, debemos saber que es perfectamente útil y valiosa, pero para los fines para los que está prevista y diseñada, tanto por el Gobierno español como por la Unión Europea.

Situación bien distinta son los registros en los que se constatan circunstancias, por el contrario, absolutamente

precisas en lo personal. Las características de un buen registro es que sea lo menos anónimo posible para que podamos determinar con absoluta precisión qué personas son las que aparecen allí, bien como demandantes de un empleo o bien como demandantes de una mejora de empleo, y que lógicamente puedan construirse y articularse políticas efectivas. De ahí que, por ejemplo, cuando se habla de cuántos son los parados de larga duración mayores de 45 años en España, se comprenda la importancia, antes que nada cualitativa, que pueda dar la Encuesta de Población Activa, pero espero que se comprenda que con dicho dato de la encuesta difícilmente se podría actuar desde la Administración.

Hecha esta observación, y quizá anticipando algunas de las preguntas posteriores, he de decir que también se ha querido utilizar como elemento de discrepancia el propio registro de afiliación a la Seguridad Social que es, sin duda alguna, un registro. Y además de los problemas que he ido describiendo, quizá la inexistencia de un registro de empleo sea la carencia más notoria del mercado laboral español, que es no conocer con absoluta precisión no ya cuántos españoles están parados, sino cuántos españoles están ocupados y en concreto cuál es su ocupación. Dicho registro hoy no existe, y por ahí van las preocupaciones que se han manifestado por parte de distintos responsables políticos, entre los cuales naturalmente me incluyo. Se ha constituido un grupo de trabajo el día 20 de marzo de 1998, por encargo de quien creo que tiene la máxima responsabilidad en esta materia, que es el Consejo Superior de Estadística, en concreto, la Comisión Permanente de dicho Consejo Superior. En este grupo de trabajo, que lógicamente dirige el Instituto Nacional de Estadística, organismo estatal máximo responsable de nuestras estadísticas, han participado expertos de distintos organismos de la Administración del Estado y naturalmente también expertos de la propia universidad, Consejeros de la Comisión Permanente del Consejo Superior y representantes de organizaciones empresariales y sindicales. Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en este trabajo hemos participado desde la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, de la Tesorería General de la Seguridad Social, desde el Instituto Nacional de Empleo, desde la Dirección General de Trabajo y desde la Subdirección General de Estudios sobre el Empleo.

El grupo, que ha finalizado recientemente su tarea, ha analizado datos referidos a 1998, encontrando, después de armonizar los datos, algunas discrepancias sobre las que se han barajado algunas hipótesis que podrían explicar estas discrepancias. Por ello, se ha propuesto seguir profundizando en este estudio; dicho de otra manera, todavía nos hallamos en una fase que se podría denominar de carácter cualitativo, de ver cuáles son esos problemas, y, ciertamente, si como consecuencia de estos estudios se derivase la necesidad de acometer nuevos sistemas, se propondrían, en el bien entendido de que dichos cambios metodológicos deben tener varios requisitos. Sin duda, uno de los requisitos sería lo que podríamos denominar calidad estadística o utilidad funcional; en

segundo lugar, y me alejo de lo que serían aspectos metodológicos, un importante consenso o aceptación social y política, porque, desde luego, al menos a este Gobierno en modo alguno le interesa distorsionar o presentar una realidad distinta a la que la propia sociedad contempla, y lo digo como objetivo. De ahí que sea consciente —dada la importancia que también tienen las estadísticas y los datos en el debate político— de que uno de los requisitos para abordar cambios sería no sólo la calidad técnica, no sólo el cumplimiento de los requisitos exigibles por las autoridades de la Unión Europea, sino también que pudiera hacerse en un clima de entendimiento político y social.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo pocas cosas que añadir. Esta explicación que nos ha dado el Secretario de Estado es muy ilustrativa. Quizá, mucha gente se cuestionaba si este grupo había finalizado los trabajos, y, como nos ha señalado el señor Secretario de Estado, parece que va por buen camino. Por tanto, me satisface la contestación del Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señor Secretario de Estado, ¿desea hacer uso del turno de réplica? (*Pausa.*)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE HA DADO EL GOBIERNO AL CONTENIDO DE LA MOCIÓN APROBADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1998 POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (681/001530).

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta es también del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para cuya formulación tiene la palabra su portavoz, el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta que voy a formular a continuación es muy simple, y se relaciona con una moción que se aprobó en el Congreso de los Diputados el día 22 de febrero de 1998 y que hacía referencia también al colectivo de los discapacitados.

En esta moción se aprobaron trece puntos de los cuales, seguramente, alguno habrá tenido respuesta, pero yo diría que la gran mayoría, no; quizá, también alguno esté contemplado en la ley de acompañamiento de este año.

Por tanto, mi pregunta es: ¿qué grado de cumplimiento ha dado el Gobierno a los trece puntos que contiene dicha moción?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Pido disculpas a la Presidencia y a los miembros de la Comisión, pero cuando se pide el grado de cumplimiento de trece puntos habré de ser necesariamente extenso, aunque trataré de agilizar al máximo la contestación.

La descripción de la iniciativa parlamentaria la ha hecho ya su señoría, y el primer punto de dicha moción era la modificación del actual sistema de coeficientes de valoración determinantes del grado de minusvalía a que se refiere el artículo 11 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y a dicho fin le diré, en primer lugar, que se ha elaborado ya un proyecto de real decreto sobre reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, que se encuentra en un avanzado estado de tramitación. En la actualidad, para ser concretos, se encuentra en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Administraciones Públicas, siguiendo los trámites previos para su aprobación en Consejo de Ministros. Como anexo a dicho proyecto de real decreto figuran los nuevos baremos para la calificación del grado de minusvalía que actualizan la metodología para la valoración de las nuevas patologías, de acuerdo con las técnicas más modernas que objetivan la valoración de discapacidad. Dichos baremos han sido elaborados por los profesionales del área de valoración del Imsero y por especialistas de facultades de medicina, participando asimismo los profesionales responsables de valoración de las Comunidades Autónomas que fueron consensuados.

Igualmente fueron presentados para conocimiento y formulación de sugerencias a las asociaciones que forman parte del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad. En su elaboración se han tenido también en cuenta los criterios y principios de la Organización Mundial de la Salud insertos en la International Classification of Impairments, Disabilities and Handicaps. Por otra parte, se han realizado cursos de formación especializada para la aplicación de dichos baremos dirigidos a expertos en valoración de todas las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, en cuanto a la valoración de posibilidades reales de integración laboral de las personas con discapacidad, el Imsero ha desarrollado un método para la valoración de capacidades y orientación profesional de los ciudadanos con discapacidad. Este método y su soporte informático están siendo cedidos mediante convenios de colaboración a distintos organismos de las Administraciones central, autonómica y local, así como a organizaciones no gubernamentales de minusválidos. El número de convenios firmados ya, en desarrollo de este primer punto, asciende a un total de 103.

Respecto al segundo punto de la moción, que tenía como objetivo garantizar la correcta aplicación de criterios de valoración a que se hace referencia en el apartado anterior, y con el fin de hacer posible un seguimiento de los itinerarios personalizados de integración social, creo que pueden hacerse una serie de afirmaciones de desarrollo desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se están actualizando los registros de trabajadores minusválidos; se han elaborado ya las bases para la cooperación entre el Inem, el Imsero y las Comunidades Autónomas; dichas bases se presentarán a la Conferencia Sectorial de Trabajo y Asuntos Sociales para su aprobación, y se han implantado quince nuevos servicios de intermediación laboral adaptados a las personas con discapacidad. Ésta es una medida incluida en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España para 1998, en su Directriz 19.

El tercer punto se refiere a estudiar la posibilidad de reforzar la compatibilidad con los controles correspondientes entre la pensión no contributiva y el ejercicio de aquellas actividades compatibles con el estado del discapacitado. Creo que de alguna manera, y por brevedad procesal, esta cuestión ya ha sido respondida.

Respecto a los puntos cuarto y quinto, en los que se pedía aprobar un proyecto de ley que modificara el artículo 38 de la ya citada varias veces LISMI, en relación a cuota de reserva en el sentido de establecer una graduación en el porcentaje exigible de cuota, y estudiar la posibilidad de crear un canon que permitiera compensar la obligación de contratar personas discapacitadas para aquellas empresas que no cumplieran con el límite mínimo de reserva de puestos de trabajo para personas con disminución física, etcétera, debo decir que, en primer lugar, la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificó el artículo 38, introduciendo las siguientes novedades: Primero, la obligación de las empresas con 50 o más trabajadores de reservar el 2 por ciento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, computando a tal efecto el total de trabajadores dados de alta en la empresa, sea cual sea su modalidad de contratación y cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella.

También se contempla la posibilidad excepcional de que las empresas queden exentas de esta obligación de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva, bien por opción voluntaria del empresario, siempre que se apliquen en ambos casos medidas alternativas a determinar reglamentariamente. A este respecto se ha elaborado ya un borrador de real decreto por el que se establece un control más exhaustivo del cumplimiento de la cuota de reserva, y se proponen, como sin duda interesa a su señoría, medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por ciento en favor de trabajadores discapacitados en empresas con más de 50 trabajadores. Este proyecto de real decreto ha sido ya objeto de dictamen por parte del Consejo de Estado, por lo que su aprobación creemos que podrá hacerse también en breve plazo.

Las medidas contempladas en el proyecto se refieren a realización de contratos mercantiles, tanto de suministros como de prestación de servicios, con un centro especial de

empleo o un trabajador autónomo discapacitado. Entre tales medidas alternativas no se contempla la posibilidad de establecer un canon que permita compensar la obligación de contratar personas con discapacidad. Como decía, se centran más en la posibilidad de realización de contratos mercantiles, bien de suministros, bien de prestación de servicios con centros especiales de empleo, o la ayuda a un trabajador autónomo discapacitado, vía contrato.

En segundo lugar, la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ha efectuado en su artículo 35 una modificación de la Ley 8/1988, sobre infracciones y sanciones en el orden social, tipificando como falta grave el incumplimiento de la obligación de reserva o de la aplicación, en su caso, de medidas alternativas.

Y, en tercer lugar, se contempla, asimismo, el establecimiento por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de un mayor control del cumplimiento de estas medidas.

En relación a los puntos —y agrupo también por razones procesales— 6, 7, 10 y 11, que básicamente es la aprobación de nuevas normativas reguladoras de los servicios de apoyo, regulación de los criterios por los que un trabajador de los centros especiales de empleo puede integrarse en el mercado ordinario de trabajo, el estudio de fórmulas de empresas mixtas y la aprobación de un proyecto de ley que regulase los llamados enclaves temporales, con respecto a los servicios de apoyo se ha elaborado ya un borrador de proyecto de real decreto para la regulación del empleo con apoyo, como instrumento de incentivación del empleo de las personas con discapacidad. En dicho borrador, se contempla el enclave —entre comillas— como una posibilidad más de trabajo en las empresas privadas y como instrumento que facilite la transición del centro especial de empleo al empleo ordinario, así como el derecho de retorno de aquellas personas que no pueden integrarse en la empresa ordinaria.

Por otra parte, se ha procedido también a la remodelación parcial de los centros especiales de empleo, flexibilizándoles en la composición de la plantilla y dotándolos de un cierto carácter mixto, modulando así las subvenciones en función del porcentaje de trabajadores con discapacidad y extendiendo la subvención salarial a los contratos a tiempo parcial, por lo que no se considera procedente regular otro tipo de empresas, que tendrían una gran incidencia en los centros especiales de empleo.

Y con el fin de que las relaciones laborales de los trabajadores discapacitados se acerquen lo más posible al régimen jurídico de la relación laboral común, se ha aprobado un Real Decreto, en concreto el 427/1999, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajan en los centros especiales de empleo.

El punto octavo conllevaba la aprobación de un real decreto de actualización de medidas específicas de fomento y ocupación de los trabajadores discapacitados, así como la creación e impulso de otras nuevas, con el fin de facilitar la integración al mercado laboral de los mismos. Pues bien, el día 8 de enero de 1999 se ha aprobado el Real Decreto 4/1999, por el cual se modificaba el artículo 7 del Real De-

creto 1451/1983, en el sentido de aumentar la cuantía de las subvenciones, de 500.000 a 650.000 pesetas para contratación indefinida y a tiempo completo de minusválidos, así como para extender la aplicación de los incentivos a los contratos indefinidos a tiempo parcial que se realizasen con este colectivo, en cuyo caso se reduciría la subvención proporcionalmente a la jornada pactada. Y, asimismo, en la Orden de 16 de octubre de 1998 se actualizaron las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

En el punto noveno, que trataba de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 13/1982, el acuerdo interconfederal para la estabilidad en el empleo, fruto de la negociación entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, contempló la regulación de un contrato para la formación. En dicho acuerdo no se consideró oportuno regular un contrato específico e independiente para el colectivo de discapacitados, sino establecer dentro de esta normativa general determinadas peculiaridades de aplicación cuando el contrato se concertaba con un miembro de este colectivo. El nuevo tipo de contrato fue regulado por el Real Decreto-Ley 8/1997, convertido posteriormente en Ley 63/1997. Tampoco lo consideró necesario el Comité Español de Representantes de Minusválidos, al estimar que el contrato para la formación vigente en la actualidad contiene suficientes normas específicas cuando se realiza con minusválidos, convirtiéndola en perfectamente adaptable a las características del colectivo.

Respecto al punto 12, y último, en este caso por la agregación que antes he hecho, poner en marcha políticas activas, en colaboración y/o junto con el resto de las administraciones públicas, empresas y fundaciones, que repercutan de manera más directa en el beneficio social y laboral de las personas discapacitadas, debo decir que el régimen de ayudas al empleo, destinadas a minusválidos, es el más amplio, con diferencia, de los contemplados para cualquier colectivo de desempleados porque, en primer lugar, contiene subvenciones y bonificaciones a la contratación indefinida, tanto a tiempo parcial como completo, cuyas cuantías han sido actualizadas bien recientemente, mediante el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero. En segundo lugar, porque un amplio régimen de ayudas a centros especiales de empleo y a la constitución de trabajadores en autónomos, actualizadas también recientemente por la Orden de 16 de octubre. En tercer lugar, porque existe un programa anual de fomento de empleo temporal para este colectivo, como vía de inserción hacia un trabajo más definitivo y que es aplicable con exclusividad al grupo. En cuarto lugar, porque la actualización de las subvenciones para las personas con discapacidad se ha realizado también con la debida frecuencia y, en concreto, en la Orden de 29 de diciembre de 1998. Y, finalmente, porque, además de las ayudas económicas, los minusválidos tienen preferencia de acceso a todos los programas de apoyo al empleo y a la intermediación laboral, como son los de formación profesional o los planes de apoyo a la colocación y búsqueda de empleo, inclu-

yéndose objetivos específicos y ambiciosos sobre ellos en los planes anuales de acción para el empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra para réplica el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Sabía que esta pregunta era muy amplia porque esta moción contempla, precisamente, 13 puntos. Yo sólo quiero recordar que esta moción data del día 22 de septiembre de 1998 y que instaba al Gobierno para que, en un plazo de seis meses, tomara toda esta serie de medidas. Por lo que veo, prácticamente todas están encaminadas a lo mismo, aunque en un plazo superior, a excepción, quizás, de los puntos 8, 10 y 11. De todas formas, podemos comprobar que en este momento el Gobierno está desarrollando punto por punto cada uno de los apartados de esta moción que se aprobó.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ SOBRE EL IMPORTE DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN PAGADOS POR EL ESTADO A LAS EMPRESAS DURANTE 1997 Y 1998 COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DICTADO LA SENTENCIA QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO PASADOS «SESENTA DÍAS» DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, CON INDICACION DEL NUMERO DE EMPRESAS QUE HAN RECLAMADO DICHOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y DE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO PARA EL SUPUESTO DE QUE SEA EL TRABAJADOR QUIEN RECLAME LOS MISMOS EN LUGAR DE LA EMPRESA (681/001531).

El señor PRESIDENTE: Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Esta pregunta hace referencia a la tramitación de los salarios pagados por el Estado a las empresas como consecuencia de una sentencia que declare la improcedencia del despido, dictada transcurridos más de «sesenta días» hábiles desde la fecha en que se presentó la demanda. Posteriormente el empresario podrá reclamar del Estado el ahorro de la percepción económica, a la que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del artículo 56, satisfecha al trabajador, correspondiente al tiempo que exceda de dichos «sesenta días».

Yo le pregunto: ¿Cuál es el importe de los salarios de tramitación pagados por el Estado a las empresas durante los años 1997 y 1998, como consecuencia de haberse dic-

tado la sentencia que declara la improcedencia del despido más allá de los «sesenta días»?

¿Cuántas empresas han reclamado a la Administración dichos salarios de tramitación y —que es lo importante— tiene previsto el Gobierno que en caso de un despido sea el trabajador quien reclame directamente a la Administración los salarios de tramitación que excedan de «sesenta días» y no la empresa, como ocurre actualmente?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): En cuanto a los datos conocidos y relacionados con los años citados por su señoría, en 1997 se produjeron 726 resoluciones estimatorias, que han supuesto el abono de 1.207 millones, 351.989 pesetas en salarios de tramitación pagados por el Estado.

Durante 1998 las resoluciones estimatorias han sido de 817 y el importe de los salarios ha ascendido a una cantidad en este caso inferior, de 1.161 millones 6.516 pesetas. Como verá, se produce una reducción.

En cuanto al hecho de que pudieran ser los trabajadores quienes reclamasen directamente los salarios de tramitación, se señala que con arreglo a la normativa anterior a 1990, artículo 1.a) del Real Decreto 924/1987, era el trabajador el que podía reclamar estos salarios de tramitación, ya que el empresario no estaba obligado a su pago. Sin embargo, fue la reforma de la Ley de Procedimiento Laboral de 1990 la que estableció como novedad la obligación del empresario de abonar dichos salarios y la posibilidad de éste, por tanto, de reclamarlos posteriormente al Estado, salvo en el supuesto de insolvencia provisional del empresario, en cuyo caso es el trabajador el que puede reclamar directamente al Estado su abono. Esta reforma, que se ha mantenido en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Laboral de 1995, Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, tiene su razón de ser en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, que se refiere a los salarios dejados de percibir y a la obligación por parte del empresario —recojo literalmente el Estatuto— de mantener en alta al trabajador durante el período comprendido entre la fecha del despido y la notificación de la sentencia judicial. Ésta es la razón por la que —insisto— no está previsto hacer una modificación superior a la ya descrita.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, Tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias.

Pienso que la explicación ha sido clara y que debemos continuar con la Ley de 1990. He hecho esta pregunta porque he tenido diferentes peticiones de muchos empresarios, pero, sobre todo, de pequeños empresarios. En muchas ocasiones ellos no solicitan estos salarios y quería saber si era posible, de alguna forma, trasladar la cuestión a

los trabajadores. Por la respuesta que usted me ha dado parece que debemos mantenernos en la Ley y en el Estatuto del año 1990.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Quiere hacer uso del turno de dúplica? (*Denegaciones.*)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ SOBRE LA EVOLUCIÓN EXPERIMENTADA DESDE 1996 HASTA 1998 POR LOS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESPECIALMENTE LOS REFERIDOS A COTIZACIONES, FRENTE A LOS GASTOS CUYA PARTIDA PRINCIPAL SON LAS PRESTACIONES, CON INDICACIÓN DE LAS PREVISIONES PARA 1999 Y DE LA REPERCUSIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (681/001532).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente y última pregunta del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió para cuya formulación tiene la palabra el portavoz del mismo.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias.

La pregunta es muy simple. Precisamente, esta pregunta hace referencia a los ingresos de la Seguridad Social y, quizás, ya tengamos muchos datos. La pregunta es: ¿Qué evolución han experimentado los ingresos de la Seguridad Social, especialmente los referidos a cotizaciones, frente a los gastos cuya partida principal son las prestaciones en los años 1996, 1997, 1998, y las previsiones para 1999, y cómo afecta a la situación financiera del sistema de la Seguridad Social?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Si antes procedía pedir disculpas por extensión, en este caso las pido por el contenido estrictamente numérico y en cifras que le puedo dar a su señoría.

Los ingresos totales del sistema en el año 1996 se situaron en 11 billones 487.337 millones de pesetas. En 1997 fueron de 12 billones 217.983 millones; en 1998, de 13 billones 44.435 millones; en 1999, de 13 billones 245.790 millones. Tal vez sea más fácil comprender que los incrementos fueron, en el paso de 1996 a 1997, del 6,36 por ciento; en el siguiente tránsito, de 1997 a 1998, del 6,76 y, en el último tránsito, del 1,54.

Las cotizaciones en dichos ejercicios fueron de 7 billones, 23.432 millones en el primero de los casos; de 7 billones 436.801 millones en el segundo; en el ejercicio 1998, 7 billones 886.934 millones y, en 1999, de 8 billones

263.822 millones. Dejaré a disposición de la Presidencia y de los servicios de taquigrafía de la Cámara el cuadro para facilitar esta labor que entiendo si no tediosa sí por lo menos complicada.

Los gastos totales correspondientes a dichos ejercicios fueron, en 1996, 11 billones 560.883 millones de pesetas; en 1997, 11 billones 949.182 millones; 12 billones 653.783 millones en el ejercicio de 1998, y 13 billones 245.790 millones para el año 1999. Sobra decir que todos los datos referidos al ejercicio de 1999 son una previsión, aunque nos halleemos en el mes de noviembre y, en consecuencia, tengamos un conocimiento más que razonable de la evolución del ejercicio.

Las pensiones contributivas también admiten una desagregación que queda a su disposición en el cuadro que posteriormente le adjuntaré. También se desagregan las demás prestaciones contributivas.

¿Cómo podría resumirse esta situación financiera? En el año 1996 hay una desviación del total de recursos sobre gastos de 58.816 millones negativos, puesto que fueron mayores los gastos totales que los ingresos. En 1997, sin embargo, la situación es ya positiva y podemos hablar de 268.801 millones de pesetas. Y en 1998 la cifra es de 390.652 millones positivos.

Las desviaciones por operaciones financieras, imprescindibles para conocer esta situación, fueron respectivamente de 422.069 millones de pesetas en el año 1996; de 505.042, en el año 1997, y de 475.419 en el año 1998.

Por operaciones no financieras tenemos —todas son cifras negativas— 480.885 millones en el año 1996; 236.241 millones en el año 1997, y 84.767 en el año 1998.

Hechas estas observaciones y dejando —insisto— el cuadro a disposición de la Presidencia y de los servicios de la Cámara, me permitiría destacar que, evidentemente, se ha producido un saneamiento muy significativo del sistema. De una desviación, en este caso de un déficit, medido en términos de Producto Interior Bruto, de aproximadamente el 72 por ciento en el año 1995, equivalente a medio billón de pesetas, podríamos estar en condiciones de alcanzar un equilibrio o de aproximarnos muchísimo al equilibrio en el actual ejercicio del año 1999. El Presidente del Gobierno ha anunciado la posibilidad de que frente al objetivo inicial de 0,1 por ciento del Producto Interior Bruto de déficit para este ejercicio estuviésemos ya en la mitad o, incluso, en una cuantía inferior, esto es, situándonos por debajo del 0,05 por ciento del Producto Interior Bruto. Las previsiones son optimistas al contemplar, para el próximo ejercicio del año 2000, en el proyecto de ley de presupuestos la existencia de un excedente que permitiese la dotación del fondo de reserva. Dicho de otra manera, podría hablarse de un esfuerzo de saneamiento superior al medio billón de pesetas o superior, en este caso, a más de siete décimas del Producto Interior Bruto, el que ha tenido el sistema en estos tres últimos ejercicios como consecuencia de una correcta aplicación de las premisas y metodologías contempladas; en el gran acuerdo político denominado Pacto de Toledo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí se han dicho muchos números, pero lo que interesaba —a mí en particular y a todos— era saber la evolución en los últimos años y cómo sería en los sucesivos.

Quería preguntar otra cosa más. ¿Cómo puede afectar el envejecimiento de la población en este sistema en los próximos años? Todos sabemos que ésta es una preocupación de los que estamos aquí y, sobre todo, de los que están fuera de aquí. La Comisión Europea también ha hecho algunas recomendaciones sobre el plan de estabilidad español y ha hecho hincapié en introducir una mayor racionalización en el sistema de la Seguridad Social. Vistos todos los datos que usted nos ha dado hasta el momento, visto el resumen que, en definitiva, es lo que interesaba, ¿cómo puede afectar el envejecimiento en los próximos años? Quisiera que me lo dijera de una forma clara, sin cifras.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias.

Voy a intentar ser breve y conciso en una materia que, desde luego, es importante, trascendente, compleja y en la que, naturalmente, hay que hacer apuestas o hipótesis de futuro.

Allá por el año 2020 España puede tener por encima del 20 por ciento de la población con edad igual o superior a 65 años. Éste es un dato que nos debe llevar a adoptar cuantas medidas permitan que lo que hoy es una realidad, una situación solvente, consolidada y más racional del sistema de Seguridad Social pueda seguir siéndolo en iguales fechas.

¿Cuál es la situación relativa de España? No es que España no vaya a tener un problema de envejecimiento. A su favor está el hecho de que así como la recuperación demográfica de todos los países implicados en la Segunda Guerra Mundial fue prácticamente inmediata a la finalización de dicho conflicto —ya se están produciendo las jubilaciones o están a punto de producirse jubilaciones muy numerosas en estos países centroeuropeos y norteamericanos—, en España la recuperación demográfica no se lleva a cabo hasta bien entrados los años sesenta, como sin duda ninguna conocen sus señorías.

Esto quiere decir, no que no vaya a haber un problema, que lo habrá en España, sino que tenemos mucho más tiempo para poder organizar y articular las medidas apropiadas. Y, por otra parte, tenemos también la oportunidad de observar aquellos cambios racionales y lógicos que otros países, que tradicionalmente han servido de referencia, llevan a cabo y cuya experiencia puede ser útil para España.

Permítame, sin embargo, que le diga que no hay duda de que algún cambio positivo sí ha habido, no sólo en las

cifras sino también en el ánimo de los analistas. Quienes auguraban problemas inmediatos en el sistema de Seguridad Social español, esto es, a plazos tan breves como tres y cinco años, en los entornos de elaboración del propio Pacto de Toledo —años 1994-1995—, han cambiado radicalmente de opinión, puesto que ahora los más pesimistas auguran problemas alrededor del 2020-2025. España tiene ante sí una oportunidad muy clara. Puede y debe envejecer. A mí me alegra personalmente que los españoles y las españolas vivan cada vez más años y con mayor calidad de vida. Debe llevarnos a actuar en líneas de racionalidad. No parece compatible que las carreras o períodos de cotización sean cada vez más breves y, sin embargo, el período de disfrute de las percepciones sea cada vez más largo. Por fortuna tenemos una legislación lo suficientemente sensata y prudente, sobre todo en términos relativos frente a otros países, como para no tener necesidad de plantearnos grandes cambios sino simplemente administrar con prudencia y cordura nuestro ordenamiento jurídico y nuestras posibilidades económicas, sobre todo porque en estos tres últimos años —y esto es lo más positivo— hemos podido comprobar que no estábamos sujetos a ninguna maldición fatalista de imposibilidad de crear nuevo empleo y que, por otra parte, ese empleo tuviese los perfiles de calidad y de contributividad, y me refiero al hecho de cooperar y de contribuir al sostenimiento de la Seguridad Social con la debida energía. Sinceramente, todavía queda un importante trecho por recorrer, y al igual que debemos preocuparnos por el hecho inquietante de que nuestra sociedad no sea capaz de mantener siquiera su número de efectivos —hecho también inquietante—, y de que ésta envejezca, creo que ante nosotros, de manera mucho más inmediata, tenemos la obligación y la preocupación de intentar seguir creando riqueza y empleo, especialmente para dar oportunidades a tantos jóvenes como desean, en este caso, incorporarse al mercado de trabajo y, por qué no decirlo, contribuir a la mejora de los sistemas de protección social. Esos son los retos a más corto plazo y en los que no puede darse ningún grado de desistimiento por parte de la sociedad española.

Es indudable que envejeceremos, pero le aseguro que ése no es el problema más inmediato ni más urgente que tiene la Seguridad Social. Yo prefiero verlo desde el lado positivo y feliz de que los españoles, y de manera especial las españolas, viven cada vez más y con mejor calidad de vida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON MANUEL CABALLERO MUÑOZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN GRANADO PANIAGUA Y DON MANUEL NIETO LEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO ACERCA DE LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AZUAGA (BA-

DAJOZ), CON INDICACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO QUE SUPONDRÍA SU CREACIÓN Y DE LA VALORACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA HA TOMADO EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO (681/001050).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de los Senadores Caballero Muñoz, Granado Paniagua y Nieto Ledo. Veo presentes en la sala a dos de ellos: al Senador Caballero Muñoz y a la Senadora Granado Paniagua. ¿Cuál de los dos desea formular la pregunta? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Caballero Muñoz.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Secretario de Estado.

El día 25 de enero del año 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga, por unanimidad de todos los concejales y concejales presentes, acordó la cesión gratuita a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de un edificio de dos plantas situado en la calle Carolina Coronado, número 14, de dicha localidad extremeña, edificio que tiene aproximadamente 477 metros cuadrados. Desde entonces, se instaló en ese edificio un centro de atención e información de la Seguridad Social. Viene funcionando con un resultado creo que bastante satisfactorio. Hay que decir que la zona de influencia del centro se extiende a 22 municipios que superan en total más de 39.000 habitantes. Durante el año 1998, según datos del propio Gobierno, se atendió un total de 17.772 consultas presenciales y se inició a través de la red informática, un total de 277 expedientes de prestaciones, siendo la presión de demanda del centro, durante el pasado año 1998, de 44 consultas por cada cien habitantes. Muy recientemente, el día 29 de enero del año 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga, de nuevo, a instancias de la entonces alcaldesa del Partido Popular de esta localidad, solicitó al Gobierno la ubicación en dicho edificio de una Agencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, señor Presidente, señorías, formulamos las siguientes preguntas.

¿Qué previsiones tiene el Gobierno en torno a la creación y puesta en funcionamiento de una Agencia de la Tesorería General de la Seguridad Social en Azuaga (Bada-joz).

En segundo lugar, ¿qué coste económico supondría la creación de dicha oficina?

Por último: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre los acuerdos que el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga ha adoptado en relación con este asunto?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias. Presidente.

Comenzando por el final, diré que siempre se valora positivamente todo ánimo de cooperación que exista entre

las administraciones locales y la Seguridad Social. También hay que considerar positivo el esfuerzo realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de inversión y adaptación de los locales por valor de 33 millones de pesetas.

Por supuesto, estamos interesados en mejorar los aspectos no sólo relativos a la prestación sino también a la recaudación de la Seguridad Social, que es a lo que se referiría la posibilidad de establecer una oficina de la Tesorería General. Pero también entenderá su señoría que ahora que ya se están culminando ciertos procesos de adaptación informática y de mejora de la gestión de la propia recaudación estemos siendo especialmente, prudentes, no en el caso singular que me cita de Azuaga, sino en el conjunto de actuaciones de la Tesorería, a la hora de pensar en nuevas oficinas convencionales. Estoy seguro que conoce lo que en su día fue proyecto y hoy es sistema red que permite, por ejemplo, que cualquier pequeño o mediano empresario español, desde un simple ordenador personal, pueda realizar las operaciones o transacciones clásicas para las que antes debía acudir físicamente a una oficina de la Seguridad Social, pueda dar altas, pueda dar bajas, pueda comunicar modificaciones, pueda efectuar, además, los ingresos económicos a través de cualquier entidad financiera del sistema privado español. Ésta es la clave. Ya no estaríamos ante oficinas tan clásicas o tan convencionales, sino probablemente antes estructuras que pueden ser incluso alojadas o acomodadas allá donde ya existe un centro de atención e información de la Seguridad Social, esto es, donde ya existen centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Porque es indudable que también se ha producido en estos años un avance, yo diría que importantísimo y decisivo, en cuanto a aplicaciones tecnológicas e informáticas que, felizmente, evitan la inmensa mayoría de presencias físicas en nuestras oficinas de Tesorería. Por esa razón queremos extremar al máximo la prudencia a la hora de poner en marcha nuevas oficinas, y no quiero singularizarlo al caso de Azuaga, sino extenderlo al conjunto de la red de la Tesorería, que está sujeta a una reformulación a la luz de estos nuevos sistemas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Secretario de Estado por su respuesta.

En primer lugar, debo decirle que no me ha contestado a la segunda de las tres preguntas, que es la relativa al coste económico que, en su opinión, conllevaría la posible creación de dicha oficina.

Todo lo que ha manifestado usted es verdad, pero yo conozco bien la comarca de la campiña sur en Badajoz y puedo decirle que la mayoría de la gente sí se tiene que seguir desplazando a Zafra o a Badajoz, que es donde están

las agencias de la Tesorería de la Seguridad Social más cercanas, para hacer las gestiones.

Pensamos que no sería ninguna locura el aprovechamiento de este magnífico edificio, que tiene cedido el Ayuntamiento —ya he comentado que son 477 metros cuadrados en Azuaga—, para instalar esta oficina. Además, en su día, la alcaldesa y el grupo de gobierno del Partido Popular, hoy en la oposición en esta localidad de Azuaga, tuvo razón al pedir al Gobierno esta reivindicación.

Nosotros seguiremos reivindicando la creación en Azuaga de una Agencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, porque en las últimas elecciones del día 13 de junio, en el programa electoral del Partido Socialista en Azuaga, que fue ratificado por los órganos provinciales y regionales competentes de mi partido en Extremadura, se decía, entre otras cosas, que se iba a impulsar la ampliación de la oficina de la Seguridad Social con los servicios de la Tesorería y Recaudación. Comprenda que es un compromiso con los ciudadanos de esa localidad al que los socialistas no vamos a renunciar en ningún momento, aunque estuviéramos en la oposición en aquella localidad y mucho menos, lógicamente, estando en el gobierno.

Y le agradecería, en último lugar, que me contestara en este próximo turno la segunda pregunta relativa al coste económico, ya que no lo hizo antes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, Presidente.

Supongo que a su señoría le causaría perplejidad que yo afirmase mi compromiso de instalar una serie de farolas o de parques en Azuaga —que me imagino que también es algo de lo que estarían encantados sus habitantes—, es decir, que me parece perfecto que en los programas electorales se incluyan competencias de otras Administraciones. Sepa también su señoría que en el ánimo de la Seguridad Social está el dotar a Azuaga, tanto en el área prestacional del INSS como de recaudación, de los máximos y mejores servicios posibles; tenga la certeza de que está en el ánimo de la Seguridad Social.

El coste económico no sería precisamente una cifra repetitiva o reiterativa de la que en su día supuso adaptar un edificio de estas características, puesto que, tal y como intentaba explicarle, probablemente puedan optimizarse las instalaciones ya existentes por la simple incorporación de nuevos elementos informáticos. Me permito recordarle que el sistema Red permite que desde cualquier punto de España, e incluso desde cualquier oficina de cualquier pequeño o mediano empresario o graduado social, puedan llevarse a cabo todas las transacciones de altas y bajas, convencionales y ordinarias; como, por otra parte y sin duda sabe, el ingreso de las cotizaciones no requiere tampoco acudir en la gran mayoría de los casos a las propias oficinas de la Tesorería sino que es suficiente con acudir a cualquier entidad financiera, estoy seguro de que podre-

mos encontrar fórmulas que reduzcan —y también estoy seguro de que su señoría lo considera positivo— los gastos de administración innecesarios. Porque supongo que su señoría comparte conmigo la idea de que cuando estamos hablando de cotizaciones que tanto cuesta pagar a empresarios y a trabajadores, y cuando estamos hablando de la posibilidad de mejorar prestaciones, es deseable todo aquello que suponga economizar o moderar los gastos administrativos y que pueda aplicarse a un menor esfuerzo de quien cotiza o a unas mejores prestaciones de quienes las perciben. Seguro que va a haber entendimiento entre ambas Administraciones en esa línea de intentar ver si con simples adaptaciones de proyectos informáticos y tecnológicos ya en marcha es posible dotar también de las máximas y mejores condiciones a Azuaga.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON MANUEL CABALLERO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO DESDE ENERO DE 1997 LA CREACIÓN DE CASAS DE OFICIO (681/001563).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, del Senador don Manuel Caballero Muñoz, que tiene la palabra para su formulación.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Con toda brevedad, la doy por formulada en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias.

Señoría, entiendo que es la pregunta que se refiere a la creación de casas de oficios desde el día 1.º de enero de 1997.

Los ayuntamientos a los que se ha aprobado casas de oficios desde el 1.º de enero de 1997 hasta la fecha son los siguientes: Pueblo Nuevo, Aceuchal, Villalba de los Barros, Solana de los Barros, Maguilla, Calzadilla de los Barros, Calamonte, Oliva de la Frontera, Zahinos, Granja de Torrehermosa, Alburquerque, Badajoz, Cabeza de Vaca, Barcarrota, Alange, Llerena, Azuaga y Herrera del Duque.

Además se han aprobado otros proyectos de casas de oficios no promovidos por un ayuntamiento específico sino por otras entidades, como son el caso de la Fundación Formación y Empleo (Forem), en la localidad de Badajoz; la Mancomunidad de Servicios de Espárragos, en Esparragosa de la Serena; la Mancomunidad de Municipios Lacimurga, en Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer; la Mancomunidad de Servicios de San Pedro de Mérida, en San Pedro de Mérida, o la Federación Estatal de Trabajadores de la Tierra, en Trujillanos. Existe también un listado

de los proyectos que han funcionado en la provincia de Badajoz en el período considerado y que, lógicamente, dejo a disposición de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Con su permiso, señor Presidente.

Con toda brevedad, solamente quiero agradecer la respuesta del Secretario de Estado, que analizaremos desde el punto de vista político en nuestra provincia como nos parezca más conveniente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. ¿Quiere hacer uso del turno de réplica el Secretario de Estado? (*Pausa.*)

— DE DON JOSÉ CASTRO RABADÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO PARA EVITAR EL CRECIMIENTO DEL DESEMPLEO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (681/001482).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las dos preguntas que anteriormente se advirtió a la Comisión que quedaban para el final, que son las presentadas por el Senador Castro Rabadán.

Para la formulación de la primera de ellas, tiene la palabra el Senador preguntante.

El señor CASTRO RABADÁN: Gracias, señor Presidente, por la atención de haber retrasado las preguntas, con lo cual he podido cumplir con otras obligaciones anteriores.

Voy a exponer brevemente al Secretario de Estado una pregunta que es del 11 de marzo y que, por lo tanto, ha cambiado formalmente, aunque el fondo sigue teniendo vigencia.

El desempleo es uno de los problemas graves de la provincia de Salamanca, si no el más grave, y según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1999 —que llegó a mi poder esta misma mañana— la tasa de paro alcanza la cifra de un 17,75 por ciento en hombres y en mujeres un 28,40 por ciento. En los dos últimos meses del año 1999, septiembre y octubre, el número de desempleados inscritos en las oficinas del Inem ha aumentado en Salamanca en más de 600.

La excesiva rotación y contratación temporal no ayuda a conseguir mejores resultados. Estos datos deberían constituir una llamada de atención al conjunto de las Administraciones, agentes sociales y económicos para impulsar medidas de choque con el fin de evitar la tendencia en la destrucción del empleo y la disminución de la población empleada en la provincia de Salamanca. Sin embargo en la ciudad de Salamanca no hay ninguna escuela-taller funcio-

nando —me refería en la fecha de 11 de marzo—, ni se ha creado ninguna en los últimos años, lo que indica cierta desidia ante este grave problema. En una respuesta del Ministerio a una pregunta sobre escuelas-taller se me contestó a principios de año lo siguiente: Desde el año 1995 únicamente ha sido aprobada una escuela taller en la ciudad de Salamanca, denominada «Ciudad de Salamanca», su fecha de inicio fue el 11 de diciembre de 1995 y terminó el 10 de diciembre de 1997, con una inversión de 155 millones de pesetas. Posteriormente no tengo noticia de que se haya creado ninguna otra y desconozco por el momento si hay alguna otra por iniciativa provincial. Por ello pregunto al señor Secretario de Estado, es decir, al Gobierno: ¿qué soluciones o medidas tomará el Gobierno para evitar el crecimiento del desempleo en Salamanca, especialmente en la ciudad?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, Presidente.

Ciertamente, coincido con su señoría en que ha habido una evolución, en este caso positiva, de varios de los datos —los referidos a la población afectada por el que sin duda es el principal problema de la sociedad española, el desempleo— y también novedades positivas sobre actuaciones concretas de la Administración, en este caso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la provincia de Salamanca.

La tasa de paro que ofrece en este momento la Encuesta de Población Activa en el segundo trimestre del año 1999 es del 19 por ciento, y no del 23 o el 24, como en algún momento hemos visto que se hacía uso de ese dato. Es verdad que la pregunta fue planteada en el mes de marzo de este año, por lo que los datos se referían a períodos anteriores, pero aun así, tanto en el cuarto trimestre de 1998 como en el primer trimestre de 1999 la tasa se situaba en torno al 21 por ciento, y un año antes, en el cuarto trimestre de 1997, dicha tasa superaba el 26 por ciento. Por tanto, en el último año y medio se ha producido una disminución sustancial de la tasa de paro en Salamanca.

En cuanto al paro registrado, se trata de una variable en la que un análisis que contemple sólo dos meses no es suficientemente preciso, ya que el componente estacional de la economía española produce oscilaciones en el número de parados registrados, tanto al alza como a la baja, en función del período del año que se contemple; por ello, un análisis que contemple un período un poco más largo va a indicar más adecuadamente la tendencia. Si tomamos datos del año 1995 nos encontramos con que la media mensual de paro registrado ese año era de 21.600 personas, en 1996 fue de 21.000, en 1997 bajó a 20.500 y en 1998 se situó ya en 18.800 personas; en el presente año la media de enero a septiembre —que es la que puedo ofrecerle— estaría en 17.100 parados, siendo la cifra específica de septiembre de 15.900. Por tanto, hay una tendencia clara a la disminución que, a pesar de las oscilaciones al alza de al-

gunos meses, muestra una evolución razonablemente positiva.

Por lo que respecta a la pregunta concreta sobre actuaciones del Gobierno para reducir el desempleo, le diré que los programas que se aplican son los estructurados con carácter nacional para todo el territorio, con independencia de los que pueda ejecutar además la Comunidad Autónoma de Castilla y León con su propio presupuesto. Las asignaciones presupuestarias que se han destinado a Salamanca para la ejecución de los programas gestionados directamente por el Inem en el año 1999 han sido los siguientes: en el programa Inem-Corporaciones Locales, una asignación ordinaria de 493 millones de pesetas y una asignación para zonas rurales deprimidas de 105 millones de pesetas; en el programa de Agentes de empleo de desarrollo local e iniciativas locales de empleo, para el primer supuesto, Agentes de empleo y desarrollo, 39.600.000 pesetas, y para Iniciativas locales de empleo 15.500.000; acciones de orientación profesional y asesoramiento para el autoempleo, incluidos los convenios para realización de Servicios integrados para el empleo, denominados SIPEs, más de 40 millones de pesetas, y con estas acciones creemos que se atenderá, aproximadamente, a unos 2.160 beneficiarios.

A programas de escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo se han destinado 550 millones de pesetas. La previsión es que funcionen un total de quince proyectos, entre escuelas-taller y casas de oficios, con 516 participantes. Asimismo, creemos que se van a crear cuatro talleres de empleo que acogerían, al menos, a 85 participantes.

En programas de formación profesional ocupacional se han invertido 483 millones de pesetas. Por cierto, este programa fue transferido a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 1 de marzo de 1999, por lo que a partir de dicha fecha la gestión corresponde a la propia Comunidad Autónoma.

Además de estos programas, el Estado aporta fondos para otros programas cuya gestión se encuentra transferida a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y cuyo reparto provincial le corresponde, por tanto, a la misma. Se trata de los programas de integración laboral de minusválidos, promoción del empleo autónomo y fomento de la economía social.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Le doy las gracias por los datos que me ha dado. De los mismos podríamos deducir que estamos en el mejor de los mundos porque al parecer va a haber inversiones en empleo en Salamanca, pero los datos son contumaces y seguimos siendo la provincia con más paro de toda la región: un 17,75 por ciento a día de hoy —datos de la encuesta EPA, tercer trimestre— y un 28,40 por ciento de paro femenino.

Es cierto que se ha producido una disminución del paro en Salamanca —el último año ha bajado el porcentaje,

aunque no remontamos proporcionalmente respecto a otras provincias y regiones—, pero cabe preguntarse si se debe a las políticas activas de empleo que usted dice que se están poniendo en marcha, o si es porque se está perdiendo población. Cada vez somos menos, y lógicamente hay menos parados porque la gente activa se marcha de la provincia y de la región. Ésta es una realidad que se está dando en las provincias en desarrollo, pero especialmente en Salamanca. Por lo tanto, hay menos desempleo porque la mano de obra se va fuera.

En cuanto a las medidas de las políticas activas, no entiendo su eficacia, dado que no consiguen doblegar los datos estadísticos.

No obstante, tomo nota de la contestación dada por el Secretario de Estado. Haré un seguimiento de esas inversiones para ver si las instituciones salmantinas (el Ayuntamiento, la Diputación y, a nivel regional, la Junta de Castilla y León) se hacen eco de ellas y consiguen doblar el Cabo de Hornos, en este caso de la desesperanza, del empleo en la provincia de Salamanca.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Sin duda, todas las mejoras que se produzcan en materia de desempleo nos parecen insuficientes, y en eso coincidimos su señoría y yo.

A mí me parece positivo que podamos hablar, en términos de paro registrado, de una diferencia a la baja. En el año 1995 la cifra era superior a las 21.000 personas, concretamente 21.600, y en el ejercicio del año 1999 está por debajo de los 16.000, en concreto 15.900. Este dato debe llevarnos a redoblar nuestros esfuerzos.

Ha hecho un análisis causal de los elementos que pueden influir en que la evolución del empleo, de la creación de riqueza traducida a salarios, no sea la deseable o tan intensa como en otras zonas. Me va a permitir hacer una observación. Entiendo que también puede tener mucho que ver la enorme carencia de infraestructuras de la provincia de Salamanca, que ha conocido lo que es un kilómetro de autovía el pasado ejercicio. Digo esto porque, tal vez, en ese análisis retrospectivo todos debamos ser suficientemente exigentes y autocríticos, o todos sentimos insatisfechos de los progresos. Estoy seguro que su señoría reconocerá que el déficit de inversiones en infraestructuras que ha sufrido esta provincia durante muchos años dificulta, sin duda, la facilidad en la creación de empleo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON JOSÉ CASTRO RABADÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE EL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y DE UNIVERSIDAD QUE HAN SIDO DA-

DOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL CON NÚMERO IDENTIFICATIVO PERSONAL A TRAVÉS DEL IMPRESO TA1, DESDE 1996 (681/001508).

El señor PRESIDENTE: Damos paso a la última pregunta, que corresponde a la formulada por el Senador Castro Rabadán.

Tiene la palabra su señoría.

El señor CASTRO RABADÁN: No quiero entrar en un debate con ocasión del final de la intervención del señor Secretario de Estado, porque creo que no tendría sentido, pero no puedo dejar de afirmar que aunque la carencia de infraestructuras de la provincia de Salamanca es por todos conocida, las medidas que se tomaron en su momento para que se pusieran en marcha nuevas infraestructuras vienen de atrás.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, cíñase a la cuestión, porque ese asunto ha sido debatido en la anterior intervención.

El señor CASTRO RABADÁN: Debatido, pero no aclarado.

Voy a centrarme en la siguiente cuestión. El Gobierno viene manifestando de manera periódica la favorable evolución de la afiliación al Sistema Nacional de la Seguridad Social. Hoy mismo un diario nacional recoge que hay una afiliación de 14.600.000 asegurados. A pesar de esto, se viene constatando que una gran parte de los estudiantes, tanto en Castilla y León como en el resto de España, han recibido en su domicilio de manera automática, sin mediar los afectados solicitud expresa al respecto, la tarjeta con su número de afiliado a la Seguridad Social.

En el mes de junio de 1998, a la vista de que en julio de 1997 recibieron los estudiantes por iniciativa del Gobierno la notificación de su afiliación al sistema, hice una pregunta al respecto. La respuesta fue que los estudiantes no estaban computados como afiliados en las estadísticas de afiliación a la Seguridad Social, que respecto a dichos estudiantes se estaba realizando un proceso de asignación de un número de usuarios del sistema, NUSS, y que, al no haber finalizado el mismo, no se disponía del dato numérico requerido en la pregunta.

Como ha pasado más de un año desde que se me contestó a la pregunta, el 12 de junio de 1998, imagino que esa estadística y la lista se ha terminado —así lo anuncia la prensa—, y por eso le formulo una pregunta que espero que me conteste. ¿Cuántos estudiantes de bachillerato y universidad han sido dados de alta en la Seguridad Social con número de identificación personal desde 1996 hasta el día de hoy?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Por situarnos en la cuestión que nos ocupa, le diré que cuando se asigna a los estudiantes el número al que hace mención su señoría lo que se hace es dar cumplimiento a una obligación normativa establecida por el anterior Gobierno. Sin duda ninguna, su señoría sabe que la obligación de facilitar un número, en este caso de pertenencia al sistema, de cara a la obtención de la protección sanitaria, data del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que a usted le resultará más familiar que a mí.

Creo que hacemos un flaco favor a la sociedad española si tratamos de confundir los números que se relacionan con los afiliados a la Seguridad Social ocupados y los que no lo están; hay que distinguirlos, y decir que la cifra a la que su señoría hacía mención, 14.600.000, son afiliados ocupados. Entendido en un sentido más amplio, también debería incluirse a algo más de 800.000 personas que están en condición de desempleo y protegidos por el Inem, y por los que se producen las cotizaciones desde dicho Instituto. En modo alguno han sido tenidos en cuenta ni mezclados aquellos estudiantes a los que, conforme al Real Decreto precitado, se les debe asignar un número de identificación que permita, mientras estén en la etapa de estudiantes, obtener las prestaciones sanitarias; así, el día de mañana, cuando encuentren empleo, no tendremos que recurrir a multiplicidades de dígitos o cifras. No sé si me he expresado con claridad, pero lo repetiré.

En primer lugar, los estudiantes no están computados como afiliados en las estadísticas de afiliación de la Seguridad Social.

En segundo lugar, se les está asignando un número de usuario del sistema, llamado NUSS, para la identificación de los mismos en sus relaciones con la Seguridad Social. Pero no sólo se les asigna a los estudiantes, sino que todo ciudadano que lo desee puede solicitar dicho número. Este número es personal y vitalicio y será utilizado en todas las relaciones que se mantengan con el sistema, como señala el artículo 21 del Reglamento General sobre la inscripción de empresas, la afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social. Concretamente, los estudiantes incluidos en el ámbito del seguro escolar están obligados a obtenerlo y la Tesorería General a facilitarlo a los respectivos centros de enseñanza, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del citado Reglamento General.

En tercer lugar, a los estudiantes, como usuarios del sistema, se les asigna un número que no les identifica como a un colectivo específico, que les distinga de otros a los que también se haya asignado número de identificación. En consecuencia, no son extraíbles datos de segregación porque se les aplica un número convencional, un número normal, insisto, con utilidad para prestaciones sanitarias en su etapa docente y con utilidad para una futura, pero en modo alguno confusa, relación laboral posterior. Por tanto, a los estudiantes incluidos en el ámbito de aplicación del seguro escolar no se les computa como afiliados y como usuarios del sistema mediante asignaciones, que no son identificables en un colectivo específico.

En la iniciativa de la que ahora se informa el señor Senador se pregunta cuántos estudiantes de bachillerato y universidad han sido dados de alta en la Seguridad Social con número identificativo personal a través de la clave TAI desde 1996 hasta el día de hoy. Hace referencia a una clave que no existe, entendemos que se refiere al documento TA 1/1, que es el que se entrega a una persona a quien se asigna un número de Seguridad Social. En consecuencia, la pregunta se puede traducir por cuál es el número de estudiantes de bachillerato y universidad a quienes se ha dado número de Seguridad Social y entregado el TA 1/1. De acuerdo con la información escrita que se ha venido facilitando al señor Senador, se reitera que a través de las bases de datos de la Seguridad Social no se puede conocer dicho dato al figurar el estudiante dentro del fichero de personas físicas como un registro más de persona con número de Seguridad Social, sin clave específica que permita identificar al colectivo.

Señor Presidente, espero, abusando tal vez de mi tiempo, que haya quedado claro que en modo alguno la asignación de número tiene la consideración de afiliación al sistema de Seguridad Social, con perspectiva, dimensión o contenido laboral.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Castro.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, ha quedado claro lo que usted quiere dejar claro, porque con su respuesta no ha quedado aclarada mi pregunta. Me dice que a los estudiantes se les da de alta, aunque no se les considere afiliados de primera, es decir, no se computan en las listas de ocupados. Y, luego, aprovechando un error mecanográfico, al figurar TAI en vez de TA1, no se me contesta cuántos estudiantes hay, cuando ya en una respuesta del mes de junio de 1998 se me decía que se estaba realizando la asignación de número de usuario del sistema NUSS, y que como no había finalizado no se disponía del dato numérico; ahora, después de casi año y medio, usted se ampara en no sé qué burladero y tampoco me da el número total de estudiantes de bachillerato y de universidad que están registrados en esa numeración de la Seguridad Social.

Aquí me parece que lo evidente se está manipulando, se intenta falsear, y del resultado se está haciendo virtud. Porque, por otra parte, si se dice que esos estudiantes están numerados, controlados o relacionados en un listado para que tengan prestaciones sanitarias, yo me pregunto: ¿Es que no las tenían antes? ¿Es que la justificación de que los estudiantes estén en un listado de Seguridad Social como afiliados, entre comillas —según sus palabras—, es para que tengan prestación sanitaria? ¿Qué estudiante español no tenía prestación sanitaria en estos últimos 14 años, perniciosos, del Gobierno socialista, según sus criterios? No me justifique lo injustificable, porque prestaciones sanitarias tenían, primero, porque pagan el seguro de enfermedad y,

segundo, porque están afiliados en las cartillas de sus padres y tienen los derechos.

Por lo tanto, el hecho de que aparezcan en un nuevo listado no hay que justificarlo de ninguna forma, sólo con que de acuerdo con tal decreto se está haciendo un listado y son tantos. No ha lugar a errores, porque yo no he dicho que se confundan con los afiliados cotizantes, aunque los estudiantes, si apretamos las clavijas, también son cotizantes, pero del seguro de enfermedad; no cotizan como un trabajador por cuenta ajena, pero sí son cotizantes, lo cual no quiere decir que estén en la lista de cotizantes, según sus palabras.

Pero otra parte, también podríamos seguir poniendo interrogaciones a su respuesta, porque me quiere dar a entender que el número de afiliados a la Seguridad Social va en aumento boyante, a pesar de que los estudiantes no estén en ese listado, que yo, según sus palabras, doy por bueno, aunque no lo comprenda y no me lo justifique. También le podía decir que el Inem oculta un millón de parados —éas son las noticias que salen en los medios de comunicación—, y que los demandantes de empleo que tienen contrato parcial no están incluidos en las estadísticas del Gobierno, y que los que tienen 20 horas semanales de contrato tampoco aparecen en los listados y son demandantes de empleo. Lo podemos dar por bueno desde el punto de vista de la ingeniería estadística y del formalismo contable, pero la realidad es tozuda.

Por tanto, le rogaría que me contestase a la pregunta estrictamente en los términos en que está planteada: ¿Cuántos universitarios y alumnos de bachillerato han sido dados de alta en el listado NUSS de la Seguridad Social? Dígame y me daré por satisfecho, y si no me lo dice, después de año y medio que llevan haciendo el listado, me parecerá que la eficacia del Gobierno va muy lenta. Ustedes van a necesitar muchos años para hacer un listado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias.

Desde el conocimiento de antiguo de su señoría, que supongo que es mutuo, algunas de las afirmaciones que ha realizado no las acepto, salvo que las haga por su propia expresión personal, como confesión de parte, en afirmaciones tales como que se están manipulando los datos. Entiendo que sea por parte de su señoría y no por parte de quien le habla en este momento, por parte de quien dice ciertas cosas, pero desde luego no de este Secretario de Estado.

Ha utilizado nuevamente el término dar de alta, y vuelvo a repetirle: ¿Qué se está haciendo? Simplemente dar cumplimiento a un Real Decreto aprobado en enero de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo año. ¿Por qué hago esta observación con cierta contundencia? Porque ojalá cuando se puso en marcha esta norma se hubiesen puesto también los dispositivos informáticos y técnicos necesarios para poder suministrar los

datos que ahora su señoría me solicita. Ojalá lo hubieran hecho en aquel momento junto a esa obligación que ustedes crearon, y que me parece correcta y le voy a decir por qué. Porque no es bueno que quienes son mayores de edad parezca que son menores de edad. Pudieran estar todos los estudiantes españoles en las cartillas de sus padres, pero piense también que la cartilla de los padres cambia, por ejemplo, de la condición de activo a la de pasivo, si felizmente se jubila, o por otras condiciones, que también tiene repercusión sanitaria. Luego, no tenga ninguna duda su señoría de que me parece correcta la decisión inicial de que se asigne un número personal y vitalicio a los españoles llegada cierta situación de edad o académica, que no tenga posteriormente que cambiarse la numeración y trastornar lógicamente los esquemas de funcionamiento.

Todo eso me parece correcto, lo único que no me parece correcto ni puedo aceptar es que se esté dando la idea de que desde el Gobierno se mezclan estudiantes y trabajadores, porque en los registros que usted ha citado —la cifra asciende a 14.617.000 y espero que también su señoría se alegre de que estemos hablando de más de 2.200.000 nuevos afiliados a la Seguridad Social; espero que al menos en eso sí que coincidamos, en que es mejor que haya más personas cotizando la Seguridad Social— no hay, lo subrayo, ni un solo estudiante, porque no sería activo, ni un solo parado, porque no sería activo ocupado. Creo que esto se puede explicar escasamente en 15 ó 20 segundos.

En cuanto a las otras afirmaciones de que se está manipulando, insisto en que si se trata de aquel viejo principio argentino de la confesión de parte relevo de prueba, podría ser admisible, pero, insisto, no en boca de quien en este momento se siente satisfecho de poder explicar algunas de las medidas. Y decía antes que yo en modo alguno he utilizado adjetivos como pernicioso o indeseable, lo que he dicho precisamente es que se está llevando a cabo una medida no prediseñada por el actual Gobierno, que en modo alguno me parece alejada de la realidad y de lo deseable. Insisto en que me parece lógico y deseable que los españoles dispongan de un número personal de Seguridad Social, lo que no me parece lógico es que se quiera hacer ver que existe manipulación alguna.

Finalmente, señoría, no tiren piedras a su propio tejado. Los criterios de admisión en el Inem de una persona como demandante o no de empleo datan de la época que datan. Ya sé que le hubiese encantado que este Gobierno hubiese modificado alguno de los criterios, pero no ha sido así. Luego si a usted le parece que se ocultan un millón de parados, admita que se ocultaban un millón de parados, pero no me haga la afirmación de que estamos aplicando criterios distintos a los que sostenía el Inem. ¡Bien que le hubiese gustado!

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Con esto concluye la comparecencia del Secretario de Estado para la contestación de las preguntas. A continuación, interrumpimos la sesión durante diez minutos antes de pasar al siguiente punto del orden del día. (Pausa.)

— DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA LEY 25/1971, DE 19 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS (621/000157).

El señor PRESIDENTE: Señorías, continuamos la sesión con el siguiente punto del orden del día, dictaminar el proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas.

A este proyecto de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la Senadora Fernández Valenzuela.

La señora FERNÁNDEZ VALENZUELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, vamos a debatir el proyecto de ley por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de protección a las familias numerosas. En dicha ley, que es preconstitucional, puesto que data de 1971, se establece que para la obtención del título de familia numerosa es obligado tener la residencia en el Estado español, por lo que se produce una incompatibilidad formal entre esta normativa de 1971 y los diferentes reglamentos comunitarios, que determinan la igualdad de trato de los ciudadanos comunitarios residentes en un país que no es el suyo con los nacionales en lo que a ventajas sociales se refiere.

Pero existe otro grupo de personas, el de los extranjeros no comunitarios —al que se refiere nuestra enmienda, de adición de un nuevo apartado al artículo 5 de la citada Ley—, que creemos que también tienen derecho a la protección social y a la educación, y ya existen normas según las cuales esos derechos van unidos a sus contratos de trabajo. Por otro lado, el espíritu de la Ley 7/1981 así lo recoge.

Por tanto, como he dicho, presentamos esta enmienda de adición, con el siguiente tenor: «A estos efectos se extenderá el campo de aplicación de la Ley a los extranjeros no comunitarios que residan o se encuentren de manera regular en España.»

He hablado con el Senador del Grupo Popular que va a intervenir en relación con esta enmienda, que no se aceptó en el Congreso, y que al parecer tampoco se va a aceptar aquí. Sin embargo, le he dicho personalmente a dicho Senador, y lo manifiesto ahora públicamente, que me parece una incoherencia que se presente un proyecto para modificar un artículo de una ley —la cual, por otro lado, debería reformarse completamente—, y que dicho artículo no se modifique en el sentido que nosotros proponemos, siguiendo el espíritu de las leyes con que contamos. Pero esto no sólo lo dice el Grupo Socialista, sino también el Consejo Económico y Social y el Consejo del Estado, en las Memorias que acompañan a este proyecto de ley.

Por tanto, en caso de que esta enmienda no sea aceptada por el Grupo Popular y por otros Grupos, la mantendremos viva para su debate en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Fernández Valenzuela.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Martín Iglesias.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

El proyecto de ley que hoy se presenta obedece a una adecuación como consecuencia de un emplazamiento dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores en abril de 1998, en el cual la Comisión Europea comunicaba la apertura de un procedimiento de infracción por incompatibilidad de nuestra legislación con la normativa comunitaria, como ha dicho la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra.

Sabemos que se está ultimando un plan integral de apoyo a la familia, en el que se incluye, entre los objetivos de mayor relevancia, la actualización de la normativa relativa a la protección social de las familias numerosas mediante la elaboración de un proyecto de ley que recoja, como no podía ser de otra manera, las realidades sociales y económicas de nuestro país, implementando en ellas el actual concepto de familia numerosa, como tales realidades demandan, y estableciendo los beneficios correspondientes.

Por tanto, cuando se elabore el nuevo proyecto de ley, tal como se contempla en el plan integral de apoyo a la familia numerosa, se introducirán las modificaciones correspondientes. Y en tanto eso se produzca, el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo obedece ni más ni menos que a la exigencia comunitaria, en el sentido de conceder la misma protección a los trabajadores de otros países que están realizando sus actividades en España, aunque residan en aquéllos, y adaptarla a la normativa española.

En consecuencia, vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pero de todas formas no nos cerramos, es decir, vamos a seguir estudiando y analizando esta enmienda. De cualquier manera, nos reservamos para defender el proyecto en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cámara Fernández.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Sólo quiero intervenir para expresar mi acuerdo. Si no me equivoco, Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados tenía una enmienda igual o parecida a la que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, que quizá por razones de fax no está incluida en la discusión del Senado.

En cualquier caso, quería justificar mi apoyo sobre la base siguiente, que es muy simple: Aunque está en trámites o se pretende hacer una nueva ley de extranjería, que esperemos se discuta este año, en esta legislatura —aunque no sé exactamente cómo está el calendario—, lo cierto es que este proyecto de ley viene a cuento y, por tanto, tampoco viene mal incluir en este proyecto una en-

mienda que trate de proteger a las familias, a los trabajadores de países extracomunitarios ya que lo complementa perfectamente. En el momento en que estamos es, en mi opinión, absurdo que se hable de los trabajadores comunitarios y de los que legalmente, con permiso de trabajo, están en nuestro país cuando ya hay iniciativas, normas, que regulan inclusive la protección sólo en parte de esos trabajadores extracomunitarios, por lo que no tiene mucho sentido que no se incluya en esta ley, independientemente de que se apruebe otra y de que se contemplen más derechos o se regule mejor la situación de los trabajadores emigrantes en nuestro país. En cualquier caso, si algún portavoz ha dicho hace un momento que se lo pueden seguir estudiando, está indicando de alguna manera que se está de acuerdo y que por razones, que yo no llego a comprender, se está en desacuerdo con incluir esta enmienda. Por tanto, vaya por delante mi apoyo a esta propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que es también la de Izquierda Unida, y desde el Grupo Parlamentario Mixto en mi condición de Senador por Izquierda Unida, la voy a apoyar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Fernández Valenzuela.

La señora FERNÁNDEZ VALENZUELA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista no comparte los motivos dados por el Senador del Grupo Parlamentario Popular, entre otras cosas —aparte de las normativas existentes, como ha dicho el Senador de Izquierda Unida— porque creemos que las leyes o el plan integral sobre la familia que ha anunciado tendrá una demora en el tiempo y, desde luego, hay que solucionarlo. No se puede hablar hoy de trabajadores comunitarios según las normas y reglamentos existentes y no hacerlo de los no comunitarios que residen o están de forma regular en España.

Además, a mí me anima bastante que digan que la van a seguir estudiando y, por tanto, intentaremos de aquí al Pleno ver en qué nos podemos acercar y la dejamos viva para el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Martín Iglesias.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente me reitero en lo dicho anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

No habiendo sido admitida por el Grupo mayoritario la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, no es preciso realizar su votación concreta, sobre

todo ante la manifestación de quedar viva para el Pleno para su debate y votación.

Por tanto, se somete a votación el texto del proyecto de ley.

Efectuada, la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Procede la designación del representante de la Comisión para su presentación ante el Pleno.

¿Hay alguna propuesta? (Pausa.—Varios señores Senadores: Proponemos al señor Presidente.)

Muchas gracias señorías. La presentación será hecha por el señor Presidente.

— DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A SEIS MESES, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APRUEBE EL AUMENTO NECESARIO DE LA PLANTILLA DE INSPECTORES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (661/000234).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el firmante de la moción.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, los accidentes laborales se han convertido en los últimos años en una mala noticia, a la que, desgraciadamente, por su frecuencia, nos estamos llegando a acostumbrar.

Cada día mueren en España tres personas por accidentes laborales, 30 sufren secuelas importantes como causa de un accidente grave y más de 2.000 sufren un percance laboral de consecuencias leves.

Desde 1996 el crecimiento de estos accidentes ha sido espectacular. Así, en 1997 ha aumentado en un 8,8 por ciento con respecto al año anterior; en 1998 con respecto a 1997 fue del 11,2 por ciento y casi con toda seguridad, cuando finalice 1999, si se cumplen las predicciones estadísticas correspondientes al primer semestre de este año, probablemente se va a alcanzar el 18 por ciento de aumento en accidentes laborales respecto del año anterior. Con ello, señorías, se habrá consumado un trienio negro en materia de seguridad en el trabajo, con un incremento de los accidentes laborales del orden del 35 por ciento y una cifra en valores absolutos de más de 200.000 accidentes laborales desde 1996.

En Andalucía, la secuencia del incremento de los accidentes laborales ha sido similar. Así, en 1997 el crecimiento fue del 9 por ciento con respecto a 1996; en 1998, del 14,5 con respecto a 1997 y una proyección del 13 por

ciento, si se cumplen esas estadísticas que mencionaba anteriormente, en 1999 sobre 1998. En consecuencia, el aumento alcanzará en estos tres años casi el 40 por ciento.

El sector más castigado ha sido el de la construcción, con un 37 por ciento de crecimiento en la siniestralidad laboral, y los asalariados con contrato temporal, que representan el 33 por ciento del conjunto nacional, han sufrido más del 60 por ciento de los accidentes laborales.

Y todo esto ocurre a pesar de contar con un edificio normativo, homologable al europeo, desde 1995. Así, se aprobó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, fruto de la trasposición de numerosas directivas europeas al ordenamiento jurídico español y del desarrollo normativo que ha realizado este Gobierno en los tres últimos años.

Si la parte, llamémosla social, del accidente de trabajo es grave e inadmisible para la sociedad en su conjunto, tampoco le va a la zaga el coste económico de los mismos que, según los expertos, representan más de dos billones de pesetas de pérdida para el Estado, las empresas, los trabajadores, en definitiva, para el tejido productivo social español.

Tenemos —y así hay que reconocerlo— un déficit en la cultura de prevención del riesgo laboral y es necesario seguir haciendo un esfuerzo importante en esa dirección a todos los niveles, desde las Comunidades Autónomas, empresas, sindicatos, trabajadores, en definitiva, desde la sociedad en su conjunto. Pero es el Gobierno quien tiene que tomar iniciativas para coger las riendas de este caballo desbocado de la siniestralidad, es quien más responsabilidades tiene porque así se le asigna el papel en la Constitución, española, a través del artículo 40, número 2 y es quien tiene las competencias precisas para vigilar, controlar y sancionar, en su caso, el incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud de los trabajadores, a través de las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y 42/1997, de Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hoy por hoy, de difícil control. Y digo esto, porque es casi imposible el cumplimiento a través de la exigua plantilla de la Inspección de Trabajo, que en España asciende a 635 inspectores y en Andalucía ronda la centena, traducándose en unos ratios de un inspector de trabajo por cada 20.000 asalariados y en Andalucía, además, por cada 3.500 empresas radicadas en no menos de 800 municipios andaluces.

Es, pues, urgente que el Gobierno asuma sus responsabilidades aumentando convenientemente las plantillas de la Inspección de Trabajo para que puedan cumplir decorosamente con el papel que les otorga el ordenamiento jurídico y se reduzcan drásticamente los accidentes de trabajo.

A principios de este año el Grupo Parlamentario Socialista presentó en el Senado la moción que estamos debatiendo hoy en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por la que instamos al Gobierno a que aumente en Andalucía la plantilla de la Inspección de Trabajo, con la seguridad de que un aumento sustancial de la misma —hoy por hoy es claramente insuficiente como hemos visto— va a

significar un mayor control del mundo laboral y, por tanto, se romperá la curva ascendente de los accidentes de trabajo de nuestra Comunidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Chacón.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Díaz Berbel.

El señor DÍAZ BERBEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Si no hay mala intención, sí hay al menos cierta intencionalidad en el fondo de la moción. Lo digo porque se fundamenta en una pretendida insuficiencia de los efectivos de la Inspección en relación con el número de empresas y trabajadores existentes en Andalucía. Tengo que decir antes de nada que los datos no coinciden. Los datos de la Seguridad Social, a 31 de diciembre último, no reflejan que sean 350.000 las empresas que hay en Andalucía, sino 187.000. A pesar de la bonanza y del tiempo transcurrido desde el 31 de diciembre de 1998 hasta la fecha, no creo que sea posible asignar 350.000 empresas a nuestra Comunidad Autónoma. Las empresas son exactamente 187.343, como decía antes.

Tampoco más de dos millones de trabajadores. Estamos hablando de necesidades respecto de la seguridad y salud laboral y han de excluirse, por tanto, los trabajadores por cuenta propia excluidos de la correspondiente normativa: los autónomos del mar o los autónomos agrarios en cuyo caso la cifra, a 31 de diciembre de 1998, es de 1.782.892 trabajadores.

En las cifras de siniestralidad se observan también notables errores. La exposición de motivos de la moción habla de 103.924 accidentes registrados en 1997; según las estadísticas oficiales fueron 93.919. Parece claro que con el aumento de los datos, ya de por sí —como decía al principio— suficientemente preocupantes, se persigue presentar una realidad un tanto distorsionada.

Por otro lado, hay que dejar claro que en ningún momento la Junta de Andalucía se ha dirigido —que nos conste— al Ministerio solicitando el aumento de efectivos de inspectores, por lo que nos sorprende enormemente el contenido de la moción presentada. A este respecto hay que señalar que de las ocho veces que se ha reunido la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, solamente en la última, celebrada el 15 de marzo, posterior a la fecha de registro de la moción, y en el punto octavo del orden del día sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía manifestó, a la vista del informe de actuaciones que se acaba de presentar, que el número de inspectores era insuficiente, sin entrar en más detalles y sin formular un planteamiento más concreto al respecto.

Les recuerdo que la propia Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, determina en su artículo 20, apartado 3, que la materia de puestos de trabajo en dicha Inspección se determinará en la citada Conferencia Sectorial en la medida que afecta simultánea-

mente a todas las administraciones autonómicas y del Estado.

Pretender un trato discriminatorio o de favor para una determinada Administración, como parece que se deduce del contenido de la moción, podría entenderse en detrimento de las demás Comunidades Autónomas. Antes el Senador ha dicho que son 20.000 trabajadores —y en ese número coincidimos, aunque son exactamente 20.781— los que tiene asignados cada inspector de trabajo en Andalucía. Le diré que en Cataluña son 23.969; en Madrid, 22.000; en Valencia, 24.000. Nosotros no estamos peor que nadie en España, sino sensiblemente bastante mejor que otras Comunidades Autónomas.

A 31 de octubre de 1999, en las ocho provincias andaluzas que se encuentran en activo y dedicadas a la función inspectora hay 107 inspectores de trabajo, es decir, casi un tres por ciento más que dos años antes. Esto refleja la preocupación del Gobierno de la nación por dotarnos de los medios oportunos. No creo que con más inspectores vayamos a tener una reducción de la siniestralidad. Hay otros componentes. Hay muchísima más actividad empresarial, en la construcción y en otros sectores, con motivo de la bonanza a la que me he referido antes sobre todo, y al impulso del Gobierno de la nación. Naturalmente, al haber más actividad hay muchas más ocasiones de riesgo desgraciadamente.

Otro factor puede ser que los empresarios y trabajadores no sean del todo celosos. Es necesario que cada uno asuma su cuota de responsabilidad, porque cuántas veces sucede que se marcha el inspector de trabajo de la obra y uno se quita el casco, otro se desabrocha el cinturón, el empresario no les exige que ambas cosas las utilice si está en un puesto de riesgo, y vienen los accidentes, desgraciadamente, por esto. En esto ocurre como con el tráfico, que no por tener más policías municipales en una calle los ciudadanos van a dejar de cometer infracciones. Tendríamos que tener un policía detrás de cada uno y ésta no es la solución. La solución está, a lo mejor, en campañas de concienciación para prevenir los accidentes laborales.

Desde luego aunque haya una mayor expansión de las plantillas actualmente —como antes he demostrado con números— no se acabarán los accidentes y, además, la realidad no es tan negra como nos la ha querido presentar su señoría. Por eso, nosotros nos vamos a oponer a esta moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Se abre el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cámara Fernández.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer la siguiente reflexión. Aunque la propuesta se refiere a la Inspección de Trabajo para una Comunidad Autónoma, aprovecho la ocasión para decir —en su momento presentaré alguna que otra iniciativa que en Balea-

res el promedio de trabajadores por inspector es de 32.000. Además, con la desventaja —hay otras situaciones en el conjunto del Estado—, de que son islas y, por tanto —como saben ustedes— no se asignan inspectores a las islas, sino a la capital de provincia, y al ser Baleares uniprovincial aparece ese rasgo realmente lamentable que hace que cuando va el inspector en barco o en avión lo sepa ya todo el mundo y, lógicamente, son un desastre las denuncias que se presentan allí a la vista de una actuación de esas características.

Yo no vengo a hablar de este tema porque no es el momento, pero sí quiero decir que hay que asemejar los accidentes laborales con una guerra. Suponen una guerra de trincheras para el trabajador, con muertos incluidos y, lógicamente, con un montón de heridos. Éste es un tema que está proliferando y aumentando. No está disminuyendo. No sé en este momento si las cifras de unos son más correctas que las de otros, pero lo cierto es que aumenta la accidentalidad laboral. Éste es un hecho clarísimo al margen de que las cifras sean más justas o menos justas. Hay instrumentos para ello. La Ley de Salud Laboral es, en mi opinión, muy correcta. Es una Ley que ahorra perfectamente muchas cosas.

Me extraña que cuando se hace el discurso de los accidentes laborales, más allá de esta cuestión parcial de los inspectores, no se haga sobre la base del problema de la causalidad de los contratos o de las jornadas excesivas. El discurso hay que hacerlo completo. Yo les digo a los amigos del PSOE que la eliminación de la causalidad de los contratos se hizo en el año 1984. Lógicamente, después otros gobiernos, como el de ahora, tienen que profundizar o desarrollar políticas de empleo que afectan a los accidentes laborales, pero el asunto viene desde 1984 hasta la fecha. Por tanto, hay un tema de fondo que se trata de resolver.

Para la solución de los problemas hemos de contar con la formación, con que se hagan de verdad los planes de prevención. Hemos de hacer, de verdad, la evaluación de riesgos laborales. Hay que aplicar, de verdad, las auditorías que existen en la propia ley. Hemos de centrarnos en la contratación y en la estabilidad de los contratos para garantizar, fundamentalmente, la disminución de accidentes. Está demostrado que en empresas donde todos los trabajadores de la plantilla son eventuales o lo son un porcentaje muy grande hay más accidentes laborales, porque el trabajador tiene menos poder para reclamar y porque hay un montón de horas extra. Eso está ya demostrado; está estudiado. Por tanto, hagamos el discurso completo. En cualquier caso, yo estaré de acuerdo en fijar una posición al Gobierno que diga que, en la Inspección de Trabajo, que es otro instrumento más, se desarrollen, se amplíen esas plantillas, porque están escasas, sea en Andalucía o sea en el conjunto del Estado. Tengo datos de otras Comunidades, además de la mía, según los cuales también siguen siendo muy escasas las plantillas de Inspección de Trabajo. Por tanto, estoy de acuerdo con la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, pero no porque considere que solamente es justo hablar de la Inspección en Andalucía ni porque considere sinceramente que el dis-

curso está bien hecho, que es redondo porque se contempla todo, sino porque, como hacen falta inspectores de trabajo en una cuantía superior a la que existe actualmente en todas partes, estoy de acuerdo con esa reclamación, igual que lo estaré, lógicamente, cuando ellos reclamen mayor plantilla para Baleares. Pero nos gustaría que al menos hubiese una iniciativa que permitiese dotar de medios suficientes a la Inspección de Trabajo para que aumentase el Cuerpo de Inspectores en todos los lugares con el fin de poder atender esta lacra que son los accidentes laborales, que insisto en calificar como una guerra a la que el trabajador va continua y permanentemente, sobre todo en algunos sectores o en algunos lugares donde los excesos en la jornada de trabajo y la eventualidad es tan grande que no basta solamente con medidas de concienciación. Señores, no basta con hacer programas para que la gente se ponga el casco y las botas; hacen falta muchas más cosas. La Inspección debe hacer una labor preventiva, pero también de denuncia y, por tanto, de ejecución de esas denuncias, pero no se hacen porque es imposible, como sucede, por ejemplo, en mi comunidad, ya que con siete inspectores se debe atender al conjunto del archipiélago Balear; es imposible, por muchas denuncias que presenten y por mucha actuación profesional que lleven a cabo —que lo hacen— los inspectores de Trabajo. Es inútil discutir sobre estas cuestiones si no se aborda el asunto más globalmente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cámara.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Lamento que el Grupo Parlamentario Popular sea insensible a esta moción, según he podido deducir de las palabras de su portavoz en esta Comisión. Sí me gustaría aclarar varios términos que pueden quedar confusos si no lo hago.

Niego la intencionalidad que usted quiere atribuir a la moción. La única atención que mueve al Grupo Parlamentario Socialista a presentar la moción es precisamente ir al fondo de la cuestión y reducir, si es posible, con medidas como éstas, el ascenso tan importante que está sufriendo el riesgo laboral en España.

Entrando ya en la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, deseo decirle que los datos que he dado son rigurosos y ciertos. Quizás no podamos coincidir en el número de empresas, pero yo creo que es poco importante que sean 350.000 ó 187.000, o que me diga que, en vez de dos millones de trabajadores, se trata de 1.782.000. De cualquier forma, son muchísimas empresas y muchísimos trabajadores. Pero lo que sí son rigurosamente ciertos, puesto que son contestaciones del Gobierno que tengo aquí en mi mesa, son los datos sobre el aumento de la siniestralidad laboral en España y en Andalucía y todos los datos que he aportado en esta Comisión.

Usted acababa diciendo que la realidad no era tan negra como yo la pintaba. Pues tengo que decirle que su propio Ministro de Trabajo, el señor Pimentel, en una comparecencia que tuvo el 20 de mayo de este año en el Congreso, decía textualmente: El propio Ministerio asume que hay datos que no permiten entonar ningún canto de satisfacción, y esos datos son los relativos a la siniestralidad laboral.

Y no voy a extenderme más. O sea, que su propio Ministro reconocía que éste es un gran problema, no sólo para el Gobierno, aunque es el que tiene más responsabilidades, sino para toda la sociedad.

Además, quiero añadir que con esta moción no pretendemos dar ningún trato de favor a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta moción se presentaba porque la Comunidad Autónoma andaluza —y ahí está mi mayor negativa a lo que usted decía— viene reivindicando desde hace años no sólo más competencias en este sentido, sino un aumento sustancial de las plantillas de inspectores de trabajo que por mucho que usted lo quiera disimular, son claramente insuficientes para el problema tan grande que hoy existe sobre la Inspección de Trabajo.

Le voy a dar cifras de su propio Gobierno. Paradójicamente, a pesar de que los accidentes laborales en España, como le decía antes, habían sufrido estos incrementos, el número de actas de infracción —le voy a dar las cifras de su Gobierno— en 1996 era de 90.137; en 1997, de 98.044, luego aumentó; pero en 1998, en el que estos accidentes de trabajo habían aumentado sustancialmente y seguía la curva ascendente, bajaron a 87.885. Repito que son datos de su propio Gobierno, es una paradoja. Creciendo el número de accidentes laborales, como decía antes, de una forma tan importante, la Inspección, que es la que tiene que velar fundamentalmente por que se cumpla la ley y la normativa, ha inspeccionado menos, y seguramente sea por la falta de plantilla tan ostensible que tiene hoy la Inspección, que no da abasto para llevar a cabo todos los cometidos que el ordenamiento jurídico español tiene contraídos con todos los ciudadanos en cuanto a la exigencia de una mayor seguridad en el trabajo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Chacón.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Díaz Berbel.

El señor DÍAZ BERBEL: Gracias.

Señoría, si le parece poca la diferencia entre 350.000 empresas y 187.000, es que está flojo en matemáticas, porque la cifra supone casi la mitad de la que usted ha citado. Creo que esa diferencia supone un porcentaje bastante elevado en unos datos que son oficiales, como le estaba diciendo. Respecto a los trabajadores digo lo mismo, y aunque en este caso su cifra se acerca más a la real, tampoco es la exacta.

Claro que nosotros somos sensibles al aumento y al incremento de accidentes laborales, pero no creemos —y

quiero que esto quede bien claro— que la consecuencia de estos accidentes esté exclusivamente en lo que usted plantea aquí, que es simplemente aumentar la plantilla de inspectores de trabajo. Por eso nuestro Grupo va a votar en contra, porque pienso que es completamente errático, completamente erróneo, el considerar que de esa forma vamos a tener la posibilidad de eliminar esta lacra que nos sacude a todos y que nos llena de preocupación. Pone de manifiesto una visión un tanto parcial de esta cuestión, muy alejada de una concepción integral de la moderna política preventiva, y que deriva de las directivas europeas a las que corresponden todos los agentes preventivos, organismos públicos de las distintas administraciones, agentes sociales especialmente, y una responsabilidad que no puede suplir en solitario la labor inspectora, por mucho que aumente el número de efectivos.

Respecto a la situación en Baleares, tampoco sería malo que se aconsejara al Conseller de Trabajo de aquella Co-

munidad Autónoma que presentara en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales —me imagino que también la tendrán— una iniciativa al respecto, porque ése es el foro adecuado donde se debe discutir si faltan inspectores, si no faltan, etcétera.

Con esto concluyo mi intervención, anunciando, naturalmente, nuestra posición en contra de esta moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
Procedemos a la votación de la moción.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta minutos.